

Sincelejo 31 de octubre de 2022

Doctor  
**FABIAN VAYENA GUZMAN**  
Gerente Ese Centro de Salud  
Guaranda- Sucre

Asunto: Informe definitivo de auditoría financiera y de gestión realizada en la ESE Centro de Salud de Guaranda -Sucre Vig- 2020-2021

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoría, financiera y de gestión vigencias 2020-2021.


Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando quince (15) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación disciplinaria y uno (01) sancionatorio fiscal, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). y a la plataforma Sia Contraloria

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez  
Vo.Bo.: Área Jurídica   
Anexo: Informe definitivo 104 folios

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA – Versión 2.1

### AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

### AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA -SUCRE

VIGENCIA 2020-2021

### INFORME FINAL

SINCELEJO-SUCRE

OCTUBRE DE 2022

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**ANA GLORÍA MARTINEZ CALDERÍN**  
Supervisora

**EQUIPO DE AUDITORIA**

**LUIS GUILLERMO NARVAEZ BUSTAMANTE**  
Líder de auditoría

**HELENA LOPEZ DE LA OSSA**  
Auditora

**ELBER MOSQUERA**  
Auditor

## TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. Carta de Conclusiones	5
2.1 Sujeto de Control	5
2.2 Responsabilidad de la Contraloría	5
2.3 Objetivo General	7
2.3.1 Objetivos Específicos	7
2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor	7
2.4 Opinión Financiera	8
2.4.1 Fundamento de la Opinión	8
2.5 Opinión sobre el presupuesto	25
2.5.1 Fundamentos de la Opinión	25
2.5.2 Opinión	43
2.6 Concepto sobre la Gestión	43
2.6.1 Fundamento del Concepto	43
2.6.2 Concepto de la Gestión.	69
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control interno	76
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	80
2.9 Concepto sobre la Rendición de la cuenta	80
2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	83
2.11 Relación de Observaciones	84
3.0 Muestra de Auditorias	85
4.0 Atención a Denuncias fiscales	91
5.0 Relación de Hallazgos	91
6.0 Beneficio del proceso Auditor.	103

## 1. HECHOS RELEVANTES

- Los ingresos con corte 31 de diciembre de 2020 tuvieron un recaudo efectivo por valor de Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos (\$2.858.342.251) frente a Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Tres mil Quinientos Ochenta y Dos pesos M/L (\$3.439.143.582) del presupuesto definitivo, los cuáles representa el 83% de sus ingresos estimados.
- Por otra parte, podemos observar que, los ingresos con corte 31 de diciembre de 2021 fueron por valor de Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Catorce Pesos (\$2.999.587.414) frente a Cuatro Mil Setenta y Un Millones Quince Mil Setecientos Sesenta y Cinco pesos M/L (\$4.071.015.765) del presupuesto definitivo, los cuáles representa el 74% de sus ingresos estimados, con una variación frente.
- Los gastos de funcionamiento con corte 31 de diciembre del 2021 se presupuestó la suma de Tres Mil Setecientos Diez Millones Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos (\$3.710.171.738) y en el ejecutado Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis Millones Doscientos Cinco Mil Sesenta y Ocho Pesos MCTE (\$2.876.205.068), representando el 77.52% de ejecución.
- Los estados financieros individuales se elaboraron con base en la resolución 414 del 08 de septiembre de 2014 Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público, modificada por la resolución 663 del 30 de diciembre de 2021. Dicho marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden los estados de situación financiera, estado de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio, los estados de flujo de efectivo y sus notas a los estados financieros para los periodos contables terminados 2021- 2020
- En la ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA-SUCRE, existen cuentas embargadas, las cuales se han reclasificado por encontrarse inactivas y requieren de legalización de nuevas firmas para administrar las cuentas. tal como muestra en el siguiente cuadro:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD		RESTRICCIONES AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
			2021 #REF!	2020 #REF!		RENTABILIDAD CIERRE 2020 (% Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO	
1.1.32	Db	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	0,0	
1.1.32.05	Db	Caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	
1.1.32.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	215.869.423,26	7.182.785,26	0,00	0,00	0,00	
		Cuenta corriente	7.182.785,26	7.182.785,26	0,00	0,00	0,00	cuentas embargadas
		Descuento por embargos	208.686.638,00	0,00	0,00	0,00	0,00	descuento de embargos eps coonah

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

**FABIAN VAYENA GUZMAN**

Gerente Ese Centro de Salud

Guaranda- Sucre

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020-2021

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Ese Centro de Salud de Guaranda-Sucre por las vigencias 2020 y 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de las mismas vigencias.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión

Los hallazgos se darán a conocer oportunamente a la ESE Centro de Salud de Guaranda--Sucre, con la liberación del informe preliminar, y se le otorgará el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta o los descargos correspondientes a los que hubiere lugar.

### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Gerencia de la Ese de Guaranda-Sucre, es responsable de la preparación de los Estados Financieros, de que expresen la imagen fiel, y del cumplimiento del marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 414 de 2021 y sus posteriores modificaciones. Así mismo, es la responsable de la aplicación de medidas adecuadas de control interno que permitan la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error

### 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos

significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## 2.3 OBJETIVO GENERAL

La auditoría financiera y de gestión, se enfoca en riesgos y enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor para determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de inversión y gasto, según concepto y opinión de una entidad se presenta de conformidad con el marco regulatorio aplicable para el fenecimiento de la cuenta fiscal.

### 2.3.1 Objetivos específicos

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

### 2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que las limitaciones de tiempo y recurso humano asignados a esta auditoría, para abordar inspección en el trabajo de campo, fueron el tiempo suministrado para realizar el proceso, ya que solo fueron dados 10 días tanto de procesos financieros como de la gestión presupuestal e inversión del gasto, la ola invernal para la zona de la mojana y los temas de orden público por las que atraviesa el departamento de Sucre.

## 2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia 2020-2021, así como

las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### 2.4.1 Fundamento de la opinión 2021

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Ese Centro de Salud de Guaranda-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor del pasivo total de la entidad a corte 31 de diciembre de las vigencias auditadas.

Hemos examinado el balance general de la Ese Centro de Salud de Guaranda Sucre con corte al 31 de diciembre de 2021 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Ese Centro de Salud de Guaranda-Sucre a corte de 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente excepto por La sobreestimación generada en el grupo de las cuentas por pagar equivalente al 8.09%. por lo demás podemos decir que la totalidad de incorrecciones alcanzaron un total de \$605.249.367 del total del pasivo, estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

#### GESTION FINANCIERA 2021

El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia tiene los siguientes objetivos: servir de base para el proceso metodológico de la regulación; establecer los conceptos centrales que definen el SNCP; servir de guía al regulador para evaluar permanentemente las normas vigentes y para el desarrollo normativo sustancial y procedimental de la contabilidad pública; apoyar a los usuarios en la interpretación y aplicación de las normas; aportar en el proceso de construcción de la información contable por parte de quienes preparan y emiten la información; apoyar a los evaluadores de la información en el proceso de realizar un juicio sobre la contabilidad pública, y servir de base para el desarrollo doctrinal.

Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Auditoría practicada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a los Estados Contables producidos por la **Ese Centro de Salud de Guaranda Sucre** con fecha de corte a diciembre 31 de 2021, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la presentación y contenido de los mismos.

Se verificó por medio del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, que la entidad a la fecha de la auditoria rindió, lo contemplado en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, la cual establece que la información con corte 31 de diciembre de 2021, las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deberá reportarse a más tardar el 15 de febrero.

### **Balance General 2021**

La conformación del Balance General que presenta la Ese Centro de Salud de Guaranda Sucre al corte de la vigencia 2021, es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 Dic 2020	SALDO A 31 DE DIC 2021	VARIACION 2020-2021 EN \$	VARIACION 2020-2021 EN %	PARTICIPACION 2020 EN %	PARTICIPACION 2021 %
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>2.762.746.181</b>	<b>2.467.039.278</b>	<b>-295.706.903</b>	<b>89,30</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	281.449.630	352.529.794	71.080.164	125,26	10%	14%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1.041.741.298	397.143.481	-644.597.817	38,12	38%	16%
1.5	INVENTARIOS	149.249.354	321.369.814	172.120.460	215,32	5%	13%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>1.472.440.282</b>	<b>1.071.043.089</b>	<b>-401.397.193</b>	<b>72,74</b>	<b>53%</b>	<b>43%</b>
13	CUENTA POR COBRAR	0	19.316.016				
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.213.673.129	1.311.542.319	97.869.190	108,06	44%	53%
1.9	OTROS ACTIVOS	76.632.770	65.137.854	-11.494.916	85,00	3%	3%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1.290.305.899</b>	<b>1.376.680.173</b>	<b>86.374.274</b>	<b>106,69</b>	<b>47%</b>	<b>56%</b>
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>8.300.524.922</b>	<b>3.370.829.435</b>	<b>-4.929.695.487</b>	<b>40,61</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.387.232.470	1.811.900.079	424.667.609	130,61	17%	54%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.256.622.233	822.057.593	-434.564.640	65,42	15%	24%
2.9	OTROS PASIVOS	14.838.567	13.934.065	-904.502	93,90	0%	0%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>2.658.693.270</b>	<b>2.647.891.737</b>	<b>-10.801.533</b>	<b>99,59</b>	<b>32%</b>	<b>79%</b>
2.7	PROVISIONES	5.641.831.652	722.937.698	-4.918.893.954	12,81	68%	21%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>5.641.831.652</b>	<b>722.937.698</b>	<b>-4.918.893.954</b>	<b>12,81</b>	<b>68%</b>	<b>21%</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>-5.537.778.741</b>	<b>903.790.158</b>	<b>6.441.568.899</b>	<b>-16,32</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	-5.537.778.741	903.790.158	6.441.568.899	-16,32	100%	100%

El estado de situación financiera de la ESE Centro de Salud de Guaranda-sucre a corte de diciembre de 2021 se encuentra constituido por un activo por valor de \$2.467.039.277, el cual se encuentra clasificado en activos corrientes por valor de \$1.090.359.103 y activo no corrientes por valor de \$1.376.680.172, por su parte los pasivos presentan un saldo por valor de \$3.370.829.435, compuesto por pasivos corrientes que presentan un saldo por valor de \$2.647.891.737 y pasivos no corrientes con un saldo por valor de \$722.937.698 y un patrimonio por valor de \$903.790.158.

### Activo

El Activo total asciende a la suma de \$2.467.039.277, el cual presenta una disminución del 11.70% frente al periodo inmediatamente anterior equivalente a un total de \$295.706.904, la mayor participación del activo la presenta el activo corriente con un 53% frente al total activo. Como se mencionó anteriormente, el activo se encuentra constituido por el activo corriente y no corriente tal como se observa a continuación:

### Activo corriente

Cód	ACTIVO	NOTAS	Periodo 2021	Periodo 2020
<b>CORRIENTE (1)</b>			<b>1.071.043.089</b>	<b>1.472.440.282</b>
11	<b>Efectivo y equivalente al efectivo</b>	<b>Nota 5</b>	<b>352.529.794</b>	<b>281.449.630</b>
1110	Depositos en Instituciones Financieras		136.660.371	274.266.845
1132	Efectivo de uso restringido		215.869.423	7.182.785
13	<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>Nota 7</b>	<b>397.143.481</b>	<b>1.041.741.299</b>
1319	Prestaciones y servicios de salud		386.623.943	1.047.990.411
1324	SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBI		10.519.538	-
1384	Otras cuentas por cobrar		-	-
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)		-	6.249.112
15	<b>Inventarios</b>	<b>Nota 9</b>	<b>321.369.814</b>	<b>149.249.354</b>
1514	Materiales y Suministros		313.809.814	141.689.354
1530	En Poder de terceros		7.560.000	7.560.000

se encuentra representado por el efectivo y equivalente al efectivo, con un saldo por valor de \$352.529.794, que a su vez se encuentra constituido por los depósitos en instituciones financieras con un saldo de \$136.660.371 y el efectivo de uso restringido con un saldo de \$ 215.869423, presento un incremento del 25,26% frente al periodo inmediatamente anterior, dicha cuenta solo representa el 14% del activo total; cabe anotar que el efectivo restringido corresponde a cuentas embargadas por procesos judiciales en contra de la entidad, tuvo un incremento significativo frente al periodo inmediatamente anterior, se debe a descuento por embargos hechos a los giros directos de la Eps Coosalud como se detalla a continuación:

AÑO	MES	N° PROCESO	AUTORIDAD QUE TRAMITA	DEMANDANTE	VALOR
2021	JULIO	704293189001 20150015900	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	DISTRIMEDIC	\$ 33.636.557
2021	AGOSTO	704293189001 20150015900	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS	\$ 33.727.685
2021	SEPTIEMBRE	7,04293E+23	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS	\$ 35.374.312
2021	OCTUBRE	7,04293E+23	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS	\$ 35.162.892
2021	NOVIEMBRE	7,04293E+23	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS	\$ 35.392.596
2021	DICIEMBRE	7,04293E+23	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS	\$ 35.392.596
<b>TOTAL DESCUENTO POR EMBARGOS VIGENCIA 2021</b>					<b>\$ 208.686.638</b>

Respecto a lo antes mencionado cabe anotar que el manual de políticas contables de la Ese Centro de Salud de Guaranda-Sucre en el numeral **5.1.2.-clasificación** establece los siguiente:

En caso de presentarse medida cautelar de embargo para los recursos manejados por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA, deberá observarse lo establecido en el concepto emitido por la Superintendencia Financiera, así:

**EMBARGO - CUENTA CORRIENTE - CUENTA DE AHORROS** Concepto 2006058664-001 del 30 de octubre de 2006. Síntesis: Una vez la Entidad Financiera reciba la orden de embargo emitida por la autoridad de cobro coactivo, lo primero que debe hacer para cumplir eficazmente la medida cautelar es congelar los recursos existentes en las Cuentas Bancarias del Deudor, inmovilizándolos. Si el deudor nada hace para el levantamiento del embargo dentro de los términos previstos para el efecto, la entidad vigilada no tiene otra alternativa que acudir de inmediato a la consignación de los dineros embargados en la cuenta que le indique la entidad ejecutante. Sobre si la congelación en la Cuenta Bancaria se refiere a las Cuentas de Ahorro o la Cuenta Corriente Bancaria es válido concluir que la expresión "Cuenta Bancaria" comprende tanto la "Cuenta Corriente Bancaria", que es una operación exclusiva de los Bancos, así como las "Cuentas de Ahorro", que son un producto de los establecimientos de crédito en general, dentro de los cuales están también los Bancos.

De acuerdo al anterior concepto, el saldo embargado es una cuantía de la cual no se puede disponer, es decir, en el evento en que la Entidad Financiera congele los recursos de la Cuenta Bancaria, entonces se clasificaría como Efectivo de uso restringido. En el evento en que los recursos sean retirados por el Banco y consignados en la cuenta indicada por la entidad ejecutante, entonces la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA deberá proceder a cancelar la cuenta bancaria por el valor correspondiente al embargo y registrarlo en la cuenta 13841501 Embargos Judiciales hasta tanto se termine el proceso, caso en el cual, el área jurídica deberá informar el resultado del mismo a Contabilidad para los registros pertinentes.

Se pudo observar que lo contabilizado por el ente hospitalario como efectivo de uso restringido en las vigencias auditadas, se realizó de manera errada, teniendo en cuenta que dicho saldo no cumple con las especificaciones establecidas por la superintendencia financiera respecto a lo que es un embargo como tal, para que este pueda ser contabilizado como un dinero de uso restringido, debido a que el efectivo no se encuentra congelado o bloqueado en la cuenta de la ESE centro de salud de Guaranda-sucre, si no que este fue bloqueado y retenido por parte del ejecutante directamente desde la fuente, que para este caso fue la EPS COOSALUD, es decir, que el dinero fue descontado de lo adeudado al ente hospitalario por sus servicios de salud prestado a dicha EPS.

las cuentas por cobrar presentan un saldo por valor de \$397.193.481, tuvieron una disminución por valor de \$644.597.818 equivalente al 262% respecto al periodo inmediatamente anterior.

Los saldos en las cuentas por cobrar tal como se detalla en el cuadro anexo, reflejan un incremento del 67% producto de la gestión de cartera con las distintas EPS Administradoras de régimen subsidiado.



CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	
1.3		CUENTAS POR COBRAR	386.623.943,00	19.316.016,00	405.939.959,00	0,00	1.047.990.410,50	1.047.990.410,50	-648.299.563,50
1.3.19	Db	Previsional e servicios de salud	386.623.943,00	19.316.016,00	405.939.959,00	0,00	1.047.990.410,50	1.047.990.410,50	-648.299.563,50
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.86	Cy	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (er)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.249.112,00

codigo	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	CORTE VIGENCIA 2021			DETERIORO ACUMULADO 2021				DEFINITIVO SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(-) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(+) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL %	
1.3.19	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	386.623.943	19.316.016	405.939.959	0	0	0	0	405.939.959
1.3.19.01	Plan de Beneficios en Salud (PBS) por EPS - sin facturar o con facturación pendiente de radicar			0					0
1.3.19.03	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) POR EPS - CON FACT	261.038.257		261.038.257					261.038.257
1.3.19.04	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) POR EPS - CON FACT	120.177.686	19.316.016	139.493.702					139.493.702
1.3.19.06	Empresas de medicina prepagada (emp) - con facturación radicada			0					0
1.3.19.07	Planes complementarios de eps			0					0
1.3.19.08	Servicios de salud por ips privadas - sin facturar o con facturación pendiente de radicar			0					0
1.3.19.09	Servicios de salud por ips privadas - con facturación radicada	5.408.000		5.408.000					5.408.000

la ESE Centro de salud de Guaranda - Sucre revela en el siguiente anexo los centros de costos represados en moneda COP pesos colombianos por la prestación de servicios en la vigencia 2021 así:

subconcepto	tipos	hasta60	de61a90	de91a180	de181a360	mayor360	total_cartera	reconocida
...EPS del régimen contributivo en liquidación		-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL CONTRIBUTIVO		-	-	-	-	-	-	-
...ESS207-Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud ESS	ESS	-	-	-	11.413.485	-	11.413.485	-
...CCF055-CAJACOPI Atlántico -CCF	CCF	-	-	-	-	-	-	75.211.253
...CCF055-CAJACOPI Atlántico -CCF	CCF	-	3.769.399	-	893.825	-	4.663.224	-
...EPS040-SAVIA SALUD EPSS -Alianza Medellin Antioquia EPS SAS	EPSS	1.033.584	-	-	-	-	1.033.584	-
...ESS133-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTIA"	ESS	-	-	3.910.373	2.358.966	-	6.269.339	-
...ESS024-COOSALUD EPS S.A.	ESS	-	-	-	-	-	-	107.080.824
...ESS024-COOSALUD EPS S.A.	ESS	9.993.694	84.328.906	-	5.267.658	-	99.590.258	-
...MovilidadRS-EPSS02-Salud Total SA EPS	EPSS	1.274.708	-	-	-	-	1.274.708	-
...CCF033-COMFASUCRE EPS CCF de Sucre	CCF	-	-	-	-	-	-	15.870.686
...CCF033 COMFASUCRE EPS CCF de Sucre	CCF	4.100.542	-	-	-	-	4.100.542	-
...MovilidadRS-EPSS37-Nueva EPS SA	EPSS	-	-	-	-	-	-	62.875.494
...MovilidadRS-EPSS37-Nueva EPS SA	EPSS	6.614.316	-	-	4.534.246	-	11.148.562	-
...EPS-ARS del régimen subsidiado en liquidación		-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL SUBSIDIADO		23.016.844	88.098.305	3.910.373	24.468.180	-	139.493.702	261.038.257
Otros deudores por venta de Servicios de Salud IPS Privadas		10.519.538	-	-	-	-	10.519.538	-
SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD		10.519.538	5.408.000	-	-	-	15.927.538	-
SUBTOTAL CONCEPTO DIFERENTE A VENTA DE SS		-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		33.536.382	93.506.305	3.910.373	24.468.180	-	155.421.240	261.038.257

Igualmente presenta cartera por radicar con las diferentes EPS en la misma vigencia así:

RELACION DE FACTURAS CAJACOPI IV TRIMESTRE (OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2021)							
EPS	nit	DETALLE	FECHA DE FACTURA	CONTRATO	N° DE FACTURA	VALOR DE FACTURA	MES FACTURADO
CAJACOPI		MORBILIDAD	3-ene-22	7660	EGFE1435	\$ 57.307.744	DICIEMBRE
CAJACOPI		PYP	3-ene-22	7663	EGFE1436	\$ 17.903.509	DICIEMBRE
TOTAL FACTURADO CAJACOPI IV TRIMESTRE DEL 2021 =						\$ 75.211.253	

RELACION DE FACTURAS CAJACOPI IV TRIMESTRE (OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2021)							
EPS		DETALLE	FECHA DE FACTURA	CONTRATO	N° DE FACTURA	VALOR DE FACTURA	MES FACTURADO
COMFASUCRE		MORBILIDAD	12-ene-22	2021-216			
					EGFE1470	\$ 9.349.830	DICIEMBRE
COMFASUCRE		PYP	12-ene-22	2021-236			
					EGFE1471	\$ 6.520.856	DICIEMBRE
<b>TOTAL FACTURADO COMFASUCRE IV TRIMESTRE DEL 2021 =</b>						<b>\$ 15.870.686</b>	

RELACION DE FACTURAS COOSALUD IV TRIMESTRE (OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2021)							
EPS		DETALLE	FECHA DE FACTURA	CONTRATO	N° DE FACTURA	VALOR DE FACTURA	MES FACTURADO
COOSALUD SUB	900226715	MORBILIDAD	3-ene-22	SSSU2021CR1T00019535	EGFE1437	\$ 69.633.971	DICIEMBRE
COOSALUD SUB	900226715	PYP	3-ene-22	SSSU2021CP1T00019536	EGFE1438	\$ 34.018.933	DICIEMBRE
COOSALUD CONT	900226715	MORBILIDAD	3-ene-22	CSSU2021CR1T00019538	EGFE1439	\$ 2.302.875	DICIEMBRE
COOSALUD CONT	900226715	PYP	3-ene-22	CSSU2021CP1T00019539	EGFE1440	\$ 1.125.045	DICIEMBRE
<b>TOTAL FACTURADO COOSALUD IV TRIMESTRE DEL 2021 =</b>						<b>\$ 107.080.824</b>	

RELACION DE FACTURAS NUEVA EPS IV TRIMESTRE (OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2021)							
EPS		DETALLE	FECHA DE FACTURA	CONTRATO	N° DE FACTURA	VALOR DE FACTURA	MES FACTURADO
NUEVA EPS		MORBILIDAD	3-ene-22		EGFE1432	\$ 44.121.294	DICIEMBRE
NUEVA EPS		PYP	3-ene-22		EGFE1433	\$ 18.754.200	DICIEMBRE
<b>TOTAL FACTURADO NUEVA EPS IV TRIMESTRE DEL 2021 =</b>						<b>\$ 62.875.494</b>	

<b>TOTAL FACTURADO IV TRIMESTRE 2021 REGIMEN SUBSIDIADO - CAPITADO</b>	<b>\$ 261.038.257</b>
--	-----------------------

Y, por último, los inventarios las cuales presentan un saldo por valor de \$321.369.814, que corresponden a los materiales y suministros para la prestación de los servicios médicos por valor de \$313.808.814 y un saldo en poder de terceros por valor de \$7.560.000, los inventarios presentan un incremento por valor de \$172.120.460 equivalente al 221.4%.

La empresa cuenta con inventarios detallados como se describe a continuación:

CODIGO	DETALLE	2021	2020	VARIACION ABSOLUTA
15	INVENTARIOS	313.809.814	141.689.254	172.120.560
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	313.809.814	141.689.254	172.120.560
151403	MEDICAMENTOS	100.266.120	16948525	83.317.595
151404	MATERIALES MEDICO - QUIRURGICO	78.700.337	40373194	38.327.143
151405	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO	67.637.012	38853342	28.783.670
151406	MATERIALES ODONTOLOGICOS	31.093.700	10873853	20.219.847
151490	OTROS MATERIALES	36.112.645	34640340	1.472.305
<b>TOTALES</b>		<b>313.809.814</b>	<b>141.689.254</b>	<b>172.120.560</b>

De acuerdo a lo establecido en el manual de políticas contables capítulo 5.3.1- *reconocimiento de los inventarios*, de la Ese Cento de Salud de Guaranda- Sucre, en donde se manifiesta que, los inventarios deben ser descargados del estado de situación financiera cuando:

- Son vendidos o consumidos en la prestación del servicio
- Cuando no existan expectativas de beneficios futuros por obsolescencia, vencimiento o muy baja rotación.

Se pudo observar dentro del proceso auditor que en la vigencia 2021, el área de almacén no reporta a contabilidad los materiales y medicamentos dados de bajas por vencimiento, generando con ello que el saldo de inventario contablemente sea irreal, contraviniendo lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad.

### Activo no corriente

NO CORRIENTE (2)			1.376.680.173	1.290.305.899	-401.397.194	56%	
<b>13</b>	<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>Nota 9</b>	<b>19.316.016</b>	<b>0</b>	<b>19.316.016</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
1319	Prestación de servicios de salud		19.316.016	-	19.316.016	100%	100%
<b>16</b>	<b>Propiedad, planta y equipo</b>	<b>Nota 10</b>	<b>1.311.542.319</b>	<b>1.213.673.129</b>	<b>97.869.190</b>	<b>130%</b>	<b>100%</b>
1605	Terrenos		66.587.000	66.587.000	0	0%	5%
1635	Bienes Muebles en Bodega		17.340.000	17.340.000	0	0%	1%
1640	edificios y casa		441.525.100	441.525.100	0	0%	34%
1645	Plantas, Ductos y Tuneles		7.500.000	0	7.500.000	100%	1%
1655	Otras maquinarias u equipos		0	0	0	0%	0%
1660	Equipo médico y científico		91.351.820	63.676.944	27.674.876	30%	7%
1665	Muebles, Enser. y eq. de oficina		113.357.246	16.375.000	96.982.246	86%	9%
1670	Equipos de comunic. y comp.		31.212.299	65.939.701	-34.727.402	-111%	2%
1675	Equipo de transporte, trac. y ele.		687.818.664	656.621.699	31.196.965	5%	52%
1685	Depreciación acumulada (CR)		145.149.810	114.392.315	-30.757.495	21%	-11%
<b>19</b>	<b>Otros activos</b>	<b>Nota 14</b>	<b>65.137.854</b>	<b>76.632.770</b>	<b>-11.494.916</b>	<b>33%</b>	<b>100%</b>
1970	Intangibles		100.000.000	100.000.000	0	0%	154%
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (CR)		-34.862.146	-23.367.230	-11.494.916	33%	-54%
<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>			<b>2.467.039.278</b>	<b>2.762.746.181</b>	<b>-295.706.904</b>	<b>99%</b>	<b>600%</b>

El activo no corriente presenta un saldo por valor de \$1.376.680.176 el cual presenta un incremento por valor de \$86.374.274 equivalente al 106.69% frente al periodo inmediatamente anterior, represento el 56% del total activos, se encuentra conformado por las propiedades plantas y equipos, cuentas por cobrar y otros activos.

la cuenta de propiedad planta y equipos presenta un saldo por valor de \$1.311.542.319 con un incremento equivalente al 8% frente al periodo inmediatamente anterior, tiene una participación del 53% frente al activo total.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>1.6</b>	<b>Db</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.311.542.318,83</b>	<b>1.213.673.128,83</b>	<b>97.869.190,00</b>
1.6.05	Db	Terrenos	66.587.000,00	66.587.000,00	0,00
1.6.35	Db	Bienes Muebles en Bodega	17.340.000,00	17.340.000,00	0,00
1.6.40	Db	Edificaciones	441.525.100,00	441.525.100,00	0,00
1.6.45	Db	Plantas, Ductos y Tuneles	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00
1.6.55	Db	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00
1.6.60	Db	Equipo médico y científico	91.351.820,00	63.676.944,00	27.674.876,00
1.6.65	Db	Muebles, Enseres y equipos de oficina	113.357.246,00	16.375.000,00	96.982.246,00
1.6.70	Db	equipos de comunicación y computacion	31.212.299,00	65.939.701,00	-34.727.402,00
1.6.75	Db	Equipo de transporte, trac. y ele.	687.818.663,50	656.621.698,50	31.196.965,00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-145.149.809,67	-114.392.314,67	-30.757.495,00
1.6.95	Cr	Deterioro acumulado de PPE (cr)	0,00	0,00	0,00
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-39.492.786,55	-33.401.490,55	-6.091.296,00
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	-873.750,00	0,00	-873.750,00
1.6.85.05	Cr	Depreciación: equipo medico y científico	-15.899.548,72	-12.129.323,72	-3.770.225,00
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-1.606.797,00	0,00	-1.606.797,00
1.6.85.07	Cr	Depreciación: equipos de comunicación y computacion	-913.578,59	-27.498.562,00	26.584.983,41
1.6.85.08	Cr	Depreciación: equipo de transporte, traccion y elevacion	-86.363.348,81	-41.362.939,00	-45.000.409,81

cuenta por cobrar presenta un saldo por valor de \$19.316.016 con una participación del 0.7% frente al activo total, presenta un incremento del 100% frente al periodo anterior, y por último otros activos, los cuales representan el 3% del total activos, con una disminución del 14.49% frente al periodo inmediatamente anterior.

## PASIVO

Cód	PASIVO	NOTAS	2021	2020	variacion		% PARTIC
					\$	%	
<b>CORRIENTE (4)</b>			<b>1.850.967.115</b>	<b>2.658.693.270</b>	<b>-6.731.701.289</b>		<b>56%</b>
24	Cuentas por pagar	Nota 21	1.412.081.235	1.387.232.470	24.848.765	-108%	100%
2401	Adq.de bienes y servicios nac.		126.009.972	240.395.588	-114.385.616	-91%	9%
2407	Recaudo a favor de terceros		147.135.360	223.407.120	-76.271.760	-52%	10%
2424	Descuentos de Nomina		9.890.036	20.848.660	-10.958.624	-111%	1%
2436	Retención en la fuente e Imp.		10.973.423	14.060.839	-3.087.416	-28%	1%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAG		10.113.662	0	10.113.662	100%	1%
2460	Creditos judiciales		807.782.221	807.782.221	0	0%	57%
2490	Otras cuentas por pagar		300.176.561	80.738.042	219.438.519	73%	21%
25	Obligaciones laborales	Nota 22	424.951.815	1.258.622.233	-5.755.646.552	-99%	100%
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo		419.870.635	1.255.641.578	-835.770.941	-199%	99%
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		5.081.180	0	5.081.180	100%	1%
2515	Otros beneficios poempleo		0	980.657	-980.657	0%	0%
27	PROVISIONES	Nota 23	722.937.698	5.641.831.652	-4.918.893.954	-680%	100%
2701	Litigios y demandas		722.937.698	5.641.831.652	-4.918.893.954	-680%	100%
2.9	PROVISIONES	Nota 24	13.934.065	14.838.567	-904.502	-6%	100%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		13.934.065	14.838.567	-904.502	-6%	100%
<b>NO CORRIENTE (5)</b>			<b>1.519.862.320</b>	<b>5.641.831.652</b>	<b>-4.121.969.332</b>		<b>46%</b>
24	Cuentas por pagar	Nota 21	399.818.844	0	399.818.844	100%	100%
2401	Adq.de bienes y servicios nac.		9.158.841	0	9.158.841	2%	2%
2407	Recaudo a favor de terceros		222.207.120	0	222.207.120	56%	56%
2424	Descuentos de Nomina		978.482	0	978.482	0%	0%
2490	Otras cuentas por pagar		167.474.401	0	167.474.401	42%	42%
25	Obligaciones laborales	Nota 22	397.105.778	0	397.105.778	100%	100%
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo		397.105.778	0	397.105.778	100%	100%
<b>TOTAL PASIVO (6)</b>			<b>3.370.829.435</b>	<b>8.300.524.922</b>	<b>-4.929.695.487</b>		<b>100%</b>

El Pasivo total, compuesto por pasivos corrientes y no corrientes, presenta un saldo a corte de 31 de dic de 2021 por un valor de \$3.370.829.435 presentando una disminución por valor de \$4.929.695.487 equivalente al 240.61%.

### Pasivo corriente

El pasivo corriente presenta un saldo por valor de \$1.850.967.115, se encuentra conformado por las cuentas por pagar, beneficios a los empleados y provisiones,

con una disminución de \$10.801.533 equivalente a del 0.4% frente al periodo inmediatamente anterior, representa el 79% del total pasivos.

### Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar registran las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable. refleja saldos de cuentas por pagar en su variación absoluta se puede observar un incremento relativamente equivalente al 79% esto debido a la reclasificación de embargos por contingencias probables, susceptibles de pago determinado tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO CONTAB LE	DESCRIPCIÓN NAT	CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA				VARIACIÓN		
			SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>1.412.081.235</b>	<b>399.818.844</b>	<b>1.811.900.079</b>	<b>1.387.232.470</b>	<b>0</b>	<b>1.387.232.470</b>	<b>424.667.609</b>
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	126.009.972	9.158.841	135.168.813	240.395.588	0	240.395.588	-105.226.775
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	147.135.360	222.207.120	369.342.480	223.407.120	0	223.407.120	145.935.360
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	9.890.036	978.482	10.868.518	20.848.660	0	20.848.660	-9.980.142
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	10.973.423	0	10.973.423	14.060.839	0	14.060.839	-3.087.416
2.4.40	Cr	Impuestos contribuciones y tasas	10.113.662	0	10.113.662	0	0	0	10.113.662
2.4.60	Cr	Creditos judiciales	807.782.221	0	807.782.221	807.782.221	0	807.782.221	0
2.4.90	Cr	otras Cuentas por pagar	300.176.561	167.474.401	467.650.962	80.738.042	0	80.738.042	386.912.920
2.4.95	Cr	Cuentas por pagar a costo amortizado	0	0	0	0	0	0	0

De acuerdo a lo observado dentro del proceso auditor, existen cuentas por pagar sin los debidos soportes, como también no se tienen identificados en su totalidad los procesos judiciales con mandamientos de pagos, por falta de consolidación de la información financiera con las diferentes áreas que hacen parte del proceso financiero, en este caso, el área jurídica encargada del manejo de los procesos contractuales en contra y a favor del ente hospitalario.

Por lo antes evidenciado, se debe realizar conciliación de la información con áreas como almacén, jurídica y tesorería a fin de tener una información real y confiable, como también se debe realizar un proceso de depuración contable de las mismas con el fin de tener cifras reales en los estados financieros, tal como lo establece la norma en materia contable. La Depuración de estados Financieros tiene como objetivo básico corregir o modificar dichos informes a fin de que éstos estén libres de distorsiones y reflejen la verdadera situación financiera y económica de la entidad. Se trata de reclasificar cuentas expuestas inadecuadamente (Depuración Vertical) y ajustar saldos de ciertas cuentas sin sus respectivos soportes.

se pudo evidenciar también que existe una sobrestimación del saldo de las cuentas por pagar equivalente a \$563.527.233, teniendo en cuenta que el acto administrativo de las cuentas por pagar de la vigencia 2021 fue constituido por valor de

\$848.554.002 y las cuentas por pagar contablemente reflejan un saldo por valor de \$1.412.081.235.

De acuerdo a lo establecido en la resolución 414 de 2014 en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, emitida por la contaduría general de la república, establece que los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual.

### Beneficio a los empleados

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	
2.5	Cr	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	424.951.815,11	397.105.777,67	822.057.592,78	1.256.622.233,21	0,00	1.256.622.233,21	-434.564.640,43
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	419.870.635,11	397.105.777,67	816.976.412,78	1.255.641.576,21	0,00	1.255.641.576,21	-438.665.163,43
2.5.12	Cr	Beneficios a los empleados a largo plazo	5.081.180,00	0,00	5.081.180,00	0,00	0,00	0,00	5.081.180,00
2.5.15	Cr	Otros beneficios posemples	0,00	0,00	0,00	980.657,00	0,00	980.657,00	-980.657,00
	Db	<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.9.02	Db	Para beneficios a los empleados a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.9.03	Db	Para beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral o contractual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.9.04	Db	Para beneficios posemples	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		<b>RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS</b>	424.951.815,11	397.105.777,67	822.057.592,78	1.256.622.233,21	0,00	1.256.622.233,21	-434.564.640,43
(+) Beneficios		A corto plazo	419.870.635,11	397.105.777,67	816.976.412,78	1.255.641.576,21	0,00	1.255.641.576,21	-438.665.163,43
(-) Plan de Activos		A largo plazo	5.081.180,00	0,00	5.081.180,00	0,00	0,00	0,00	5.081.180,00
		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(=) NETO		Posemples	0,00	0,00	0,00	980.657,00	0,00	980.657,00	-980.657,00

Representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Presenta un saldo por valor de \$822.057.592 con una disminución frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$434.564.640 equivalente al 65% y una participación del pasivo frente al total pasivo equivalente al 59%, compuesto por beneficio a corto y largo plazo que a su vez lo constituyen las deudas a prestaciones sociales de los empleados por concepto de nóminas por pagar, vacaciones, intereses de cesantías y aportes parafiscales y los beneficios a largo plazo y los

beneficios post empleo-pensiones (pensiones de jubilación y el cálculo actuarial de pensiones).

#### provisiones

presenta un valor por \$722.937.698 con una disminución del 680% respecto al periodo inmediatamente anterior, representa el 39% del total de los pasivos corrientes, el incremento corresponde a el aumento del saldo de litigios y demandas.

#### **Pasivo no corriente**

el pasivo no corriente conformado por cuentas por pagar de vigencias anteriores y obligaciones laborales de vigencias anteriores, presenta un saldo por valor de \$1.519.862.320 presento una variación de crecimiento frente al periodo inmediatamente anterior equivalente al 100%

#### **Patrimonio**

<b>PATRIMONIO (7)</b>					
32	Patrimonio institucional	-903.790.157	-5.537.778.741	4.633.988.584	252% 100%
3208	Capital fiscal	-3.932.456.139	-3.928.606.139	-3.850.000	0% 435%
3225	Perdidas o deficit acumulados	2.720.147.469	-1.634.818.714	4.354.966.183	160% -301%
3230	Resultado del ejercicio	308.518.513	25.646.112	282.872.401	92% -34%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>-903.790.157</b>	<b>-5.537.778.741</b>	<b>4.633.988.584</b>	<b>252% 100%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PAT. (8)</b>		<b>2.467.039.278</b>	<b>2.762.746.181</b>	<b>-295.706.904</b>	<b>252% 200%</b>

El Patrimonio presenta un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$-903.790.157, constituido en su totalidad por el patrimonio institucional que a su vez este se encuentra constituido por el capital fiscal, pérdidas o déficit acumulados y resultados del ejercicio, presenta un saldo negativo teniendo en cuenta que, en la vigencia de 2020, se incorporaron al pasivo un saldo significativo en la cuenta de litigios y demandas e igualmente, se depuro el saldo de las cuentas por cobrar y para su respaldo se provisionaron un total de \$5.641.831.652

#### **manual de políticas contables**

El desarrollo de las políticas contables de la Ese Centro de Salud de Guaranda se realizó atendiendo los lineamientos generales de la resolución N°414 del 08 de septiembre de 2014, expedida por la contaduría general de la nación, como ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público, fueron adoptadas mediante acta N°155 de mayo 29 de 2019

las políticas contables que se desarrollaron, están definidas con base en el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento y medición de los estados financieros.

Las políticas contables del municipio tienen los siguientes alcances:

- El reconocimiento y medición de las partidas contables
- La preparación y presentación de los estados financieros
- La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa
- Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.
- Aplicar a todas las operaciones realizadas por la ESE a fin de asegurar la consistencia y uniformidad sobre la base de los hechos económicos para la generación y presentación de los estados financieros de la entidad.

Dentro del proceso de auditoria se pudo evidenciar incumplimiento parcial por parte del área contable de cada una de las políticas contables adoptadas por parte de la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre.

### **Notas Contables**

La presentación razonable de los estados financieros requiere una presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual. Una entidad territorial cuyos estados financieros cumplan con lo establecido en las NICP hará en forma explícita y sin reservas, una declaración de dicho cumplimiento en las notas contables.

Dentro del contenido de las notas a los estados financieros se encuentra la información acerca de las bases para la preparación de dichos estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas. las notas también revelan la información requerida por las NICP en las entidades del estado que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros.

Asimismo, las notas brindan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. También hará referencia de cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en la gestión contable del municipio.

El orden de aparición de las notas también es importante, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con la información contables de otros periodos.

Cuando se elaboran los estados financieros es necesario adjuntar las notas pertinentes a fin de facilitar la comprensión, interpretación y análisis de los estados financieros, y para ello se debe seguir una estructura de acuerdo a las NICSP.



La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2021 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

Se pudo observar dentro del proceso auditor que la ESE Centro de Salud de Guaranda para las vigencias auditadas (2020-2021), da cumplimiento a lo establecido en el marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos anexas a la resolución N°414 de septiembre de 2014, teniendo en cuenta que las notas a los estados financieros del municipio, revelan la suficiente información cuantitativa y cualitativa útil a los diferentes usuarios de la información, para la comprensión de la situación financiera del ente territorial.

### **Indicadores financieros**

El siguiente análisis se realizó con base en los indicadores aplicados los Estados Financieros básicos, los cuales permiten señalar los puntos fuertes y débiles de la ESE Centro de Salud Guaranda-Sucre, establecer probabilidades y tendencias a corto, mediano y largo plazo. A continuación, relacionamos algunos indicadores arrojando los siguientes resultados:

**Indicadores de liquidez:** con los cuales se logra medir la capacidad que tiene la ESE para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Sirve para establecer la facilidad o dificultad que presenta la entidad de salud para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir en efectivo sus activos corrientes. Los indicadores utilizados para este tipo de análisis son los siguientes:

>**Razón corriente:** se trata de verificar la disponibilidad de la ESE a corto plazo, para afrontar sus compromisos, también a corto plazo. Se trabaja con la siguiente fórmula:

***Razón corriente = Activo corriente / pasivo corriente***

Dónde:

Activo corriente= \$1.071.043.089

Pasivo corriente=\$2.647.891.737, quedando la fórmula de la siguiente manera:

R. Corriente=  $\frac{1.071.043.089}{2.647.891.737}$

R. Corriente=0.4387\*100

R. Corriente=0.404489

El anterior indicador se interpreta que la ESE tiene una razón corriente de 0.40 pesos. Esto quiere decir que por cada peso que la ESE debe en el corto plazo, cuenta con \$ 0.40 centavos para respaldar esta obligación.

**Capital neto de trabajo:** este indicador nos permite apreciar de manera cuantitativa los resultados de la razón corriente. Es decir, este cálculo expresa en términos de valor lo que la razón corriente presenta como una relación.

CNT= activo corriente-pasivo corriente

CNT= 1.071.043.089-2.647.891.737

CNT= -1.578.848.648

El resultado anterior muestra el valor que le quedaría a la ESE, representado en efectivo, después de haber pagado todos sus pasivos a corto plazo, en el caso en que tuvieran que ser cancelados de inmediato, en este caso quedaría con un saldo negativo de \$-1.578.848.648, lo que evidencia que la ESE de Guaranda no cuenta con recursos para cancelar sus deudas a corto plazo.

**Solvencia:** con este indicativo buscamos comparar el activo de la ESE con su pasivo y con ello mostrar la solvencia la actual de la empresa, se calcula comparando el activo total con el pasivo total.

**Solvencia=  $\frac{\text{activo total}}{\text{Pasivo total}}$**

Donde el

Activo total= \$2.467.039.278

Pasivo total= \$3.370.829.435

Solvencia=  $\frac{2.467.039.278}{3.370.829.435}$

Solvencia= 0.73

Este indicador establece que la entidad por cada peso de deuda que posee, mínimo debe tener 1,5 pesos de activo real para solventarlas.

En la anterior operación nos muestra que la ESE tiene una Solvencia de 0.73 centavos de pesos, Esto quiere decir que por cada peso de deuda que la ESE posee, tiene 0.73 pesos de activo real para el pago de las mismas.

**Indicador de endeudamiento:** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores de la ESE dentro del financiamiento de la entidad, de la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores.



Los indicadores que se tomaron para evaluar la entidad fueron el de endeudamiento y Concentración del endeudamiento en el corto plazo

**Endeudamiento:** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la entidad de salud.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total}}{\text{Activo total}}$$
$$\text{Endeudamiento} = \frac{3.370.829.435}{2.467.039.278}$$
$$\text{Endeudamiento} = 1.37$$

Se interpreta este indicador diciendo que por cada peso \$1 que la ESE tiene en activos, 1.37 han sido financiados por los acreedores (Proveedores, Empleados etc.). En otras palabras, quiere decir que los acreedores son dueños del 100% de la entidad. quedando la entidad con deudas del 37% por encima de todo su activo

**Concentración del endeudamiento en el corto plazo:** con este indicador se establece que porcentaje del total de los pasivos tiene vencimiento corriente, es decir, a menos de un año.

$$\text{CECP} = \frac{\text{pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}}$$
$$\text{CECP} = \frac{2.647.891.737}{722.937.698}$$
$$\text{CECP} = 3.66 \times 100 = 366\%$$

Se interpreta este indicador diciendo que por cada peso de deuda con terceros que la entidad posee, el 366% tienen vencimiento corriente, lo que es igual que el 366% de los pasivos con terceros tienen vencimiento en menos de un año.

## OPINIÓN CONTABLE 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con



fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado, por otra parte, los hallazgos de vigencias anteriores.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor del pasivo total de la entidad a corte 31 de diciembre de las vigencias auditadas.

Hemos examinado el balance general de la Ese Centro de Salud de Guaranda Sucre con corte al 31 de diciembre de 2020 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Ese Centro de Salud de Guaranda-Sucre a corte de 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente excepto por La sobreestimación generada en el grupo de las cuentas por pagar equivalente al 29.24%. por lo demás podemos decir que la totalidad de incorrecciones alcanzaron un total de \$807.782.221 del total del pasivo, estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

### **Balance General 2020**

La conformación del Balance General que presenta la Ese Centro de Salud de Guaranda Sucre al corte de la vigencia 2020, es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	SALDO A CORTE DE 31 DIC.2020	SALDO A CORTE DE 31 DE DIC 31 2019	VARIACION EN \$	VARIACION EN %	% DE PARTICIPACION 2020	% DE PARTICIPACION EN 2019
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>2.762.746.181</b>	<b>1.531.076.850</b>	<b>1.231.669.331</b>	<b>180,44</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	281.449.629	490.037.860	-208.588.231	57,43	10%	32%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1.041.741.298	341.760.487	699.980.811	304,82	38%	22%
1.5	INVENTARIOS	149.249.354	37.265.592	111.983.762	400,50	5%	2%
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.472.440.282</b>	<b>869.063.939</b>	<b>603.376.343</b>	<b>169,43</b>	<b>53%</b>	<b>57%</b>
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.213.673.128	615.380.141	598.292.987	197,22	44%	40%
1.9	OTROS ACTIVOS	76.632.770	46.632.770	30.000.000	164,33	3%	3%
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.290.305.898</b>	<b>662.012.911</b>	<b>628.292.987</b>	<b>194,91</b>	<b>47%</b>	<b>43%</b>
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>8.300.524.922</b>	<b>8.210.639.024</b>	<b>89.885.898</b>	<b>101,09</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.387.232.470	297.774.356	1.089.458.114	465,87	17%	4%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.256.622.233	413.313.226	843.309.007	304,04	15%	5%
29	OTROS PASIVOS	14.838.567	14.838.567	0	100,00	0%	0%
	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.658.693.270</b>	<b>725.926.149</b>	<b>1.932.767.121</b>	<b>366,25</b>	<b>32%</b>	<b>9%</b>
2.7	PROVISIONES	5.641.831.652	7.484.712.875	-1.842.881.223	75,38	68%	91%
	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5.645.831.652</b>	<b>7.484.712.875</b>	<b>-1.838.881.223</b>	<b>75,43</b>	<b>68%</b>	<b>91%</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>-5.537.778.741</b>	<b>-6.679.562.174</b>	<b>1.141.783.433</b>	<b>82,91</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	-5.537.778.741	-6.679.562.174	1.141.783.433	82,91	100%	100%

En la tabla anterior podemos observar que a corte de dic 31 de 2020 el balance se encuentra conformado por los activos los cuales presentan un saldo por valor de \$2.762.746.181 con un incremento del 180.44% frente al periodo inmediatamente anterior, conformado por activos corrientes y no corriente, los pasivos presenta un saldo por valor de \$8.300.524.922 con un leve incremento frente al periodo anterior del 1.09%, conformado por pasivos corrientes y no corriente y un patrimonio el cual presenta un saldo negativo por valor de -\$5.537.778.741 el cual presento un incremento del 24.57% frente al periodo anterior.

### Activo

El Activo total asciende a la suma de \$2.762.746.181, compuesto por el activo corriente con un saldo de \$1.472.305.898 equivalente al 53% del activo total y el Activo no corriente por valor de \$1.290.982.811 equivalente al 47% del total del Activo, presento un crecimiento del 180.44% frente al periodo inmediatamente anterior, equivalente a un total de \$1.231.669.331.

### Activo corriente



**CORRIENTE (1) 869.063.939 1.472.440.282**

<b>11</b>	<b>Efectivo y equivalente al efectivo</b>	<b>Nota 5</b>	<b>490.037.860</b>	<b>281.449.630</b>
	Depósitos en Instituciones			
1110	Financieras		490.037.860	274.266.845
1132	Efectivo de uso restringido		-	7.182.785
<b>13</b>	<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>Nota 7</b>	<b>341.760.487</b>	<b>1.041.741.299</b>
	Prestación de servicios de salud			
1319	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)		348.009.599	1.047.990.411
1386			-	-
			6.249.112	6.249.112
<b>15</b>	<b>Inventarios</b>	<b>Nota 9</b>	<b>37.265.592</b>	<b>149.249.354</b>
1514	Materiales y Suministros		29.705.592	141.689.354
1530	En Poder de terceros		7.560.000	7.560.000

Representado por el efectivo o equivalente a efectivo, las cuentas por cobrar, y el inventario.

El efectivo está representado en cuentas de ahorro y cuentas corrientes en las diferentes instituciones financieras, presenta un saldo por valor de \$490.037.860, representa el 10.11% del total activo, presento una disminución por valor de \$208.588.231 equivalente al 57.43% frente al periodo inmediatamente anterior. en la subcuenta de efectivo restringido se observa un saldo por valor de \$7.182.785 que corresponde a recursos reportados de vigencias anteriores como recursos embargados.

Las cuentas por cobrar, constituidas en su totalidad por la facturación pendiente por cobrar por la prestación de servicios de salud, presento un saldo por valor de \$341.760.487 con un incremento del 304% equivalente a un total de \$699.980.811, tiene una participación frente al activo total del 38%.

**NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**  
**COMPOSICIÓN**

CÓDIGO CONTAS LE	NAT	DESCRIPCIÓN	BALDOS A CORTE DE VIGENCIA		BALDOS A CORTE DE VIGENCIA		BALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	1.047.990.410,50	0,00	1.037.003.410,50	348.009.599,00	0,00	348.009.599,00	689.983.811,50
1.3.19	Db	Prestación de servicios salud	1.047.990.410,50		1.047.990.410,50	348.009.599,00		348.009.599,00	699.980.811,50
NOTA 7. Anexo. 7.9			CUENTAS POR COBRAR						

codigo	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020				DEFINITIVO	
		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(*) DETERIORO APLICADO EN LA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO	SALDO FINAL		%
1.3.19	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1.047.990.411	0	1.047.990.411	0	0	0	0	0	1.047.990.411
1.3.19.03	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR	239.205.222	0	239.205.222						239.205.222
1.3.19.04	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA	1.029.902.158	0	1.029.902.158						1.029.902.158
1.3.19.08	Servicios de salud por ips privadas - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	3.484.000	0	3.484.000						3.484.000
1.3.19.09	Servicios de salud por ips privadas - con facturación radicada	9.152.000	0	9.152.000						9.152.000
1.3.19.80	Giro directo para abono a la cartera sector salud (CT)	(233.752.909)	0	(233.752.909)						(233.752.909)

Por ultimo encontramos los inventarios conformado por los materiales y suministros para la realización de la actividad económica de la entidad con un saldo de \$149.249.354 con un incremento del 400% frente al periodo inmediatamente anterior y una participación en el total activo del 5%.

se pudo observar que el área de almacén no reporta a contabilidad, lo referente a los medicamentos vencidos con el fin de darle de baja y mantener dicho saldo con cifras reales, tal como lo establece la norma en materia contable y las políticas contables internas de la entidad, las cuales establecen en el capítulo 5.3-*inventarios*, Los Inventarios deben ser eliminados del Estado de Situación Financiera cuando son vendidos o consumidos en la prestación del servicio, en ese momento se reconoce el Costo de Ventas en el Estado de Resultado Integral, de manera simultánea con el Ingreso reconocido por la Venta o Prestación del Servicio.

Además, la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA, debe retirar de sus Activos los Inventarios cuando no existe expectativa de Beneficio Futuro (por Ejemplo: Obsolescencia, Vencimiento o muy Baja Rotación) o reconocer el correspondiente Deterioro para ajustarlos al Valor Neto Realizable o Costo de Reposición según corresponda.

numeral 5.3.1.-*reconocimiento* lo siguiente:

Activo no corriente

<b>NO CORRIENTE (2)</b>		<b>662.012.911</b>	<b>1.290.305.899</b>
<b>16</b>	<b>Propiedad, planta y equipo</b>	<b>Nota 10</b>	<b>615.380.141</b>
1605	Terrenos		66.587.000
1635	Bienes Muebles en Bodega		700.000
1640	edificios y casa		441.525.100
1660	Equipo médico y científico		36.146.644
1665	Muebles, Enser. y eq. de oficina		0
1670	Equipos de comunic. y comp.		49.939.701
1675	Equipo de transporte, trac. y ele.		63.938.369
1685	Depreciación acumulada (CR)		43.456.673
<b>19</b>	<b>Otros activos</b>	<b>Nota 14</b>	<b>46.632.770</b>
1970	Intangibles		70.000.000
1975	Amortizacion Acumulada de Intangibles (CR)		-23.367.230
<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>			<b>1.531.076.850</b>

Los activos no corrientes hacen referencia a los bienes del ente territorial tangibles o intangibles, que no pueden convertirse en líquidos en el corto plazo y que, por ser necesarios para el funcionamiento de la empresa, no pueden destinarse a la venta.

La propiedad planta y equipos, comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general. Deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. Los costos de endeudamiento asociados a la adquisición de un activo que aún no se encuentre en condiciones de utilización, se reconocen como un mayor valor del mismo.

para la vigencia 2020, presento un saldo por valor de \$1.213.673.128 con un incremento frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$598.292.987 equivalente al 97.22% representa el 44% del total de los activos.

y por último se encuentran otros activos con un saldo por valor de \$1.343.028.180 con una disminución del 34% frente al periodo anterior, solo representa el 5% del total activo.

#### **Observaciones del activo.**

- se pudo observar que el área de almacén no reporta a contabilidad, lo referente a los medicamentos vencidos con el fin de darle de baja y mantener dicho saldo con cifras reales, tal como lo establece la norma en materia contable y las políticas contables internas de la entidad, las cuales establecen en el capítulo 5.3-*inventarios*, numeral 5.3.1.-*reconocimiento*
- Al evaluar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio encontramos que existe dentro del inventario elementos en estado regular y malos los cuales debieron ser objeto de un proceso de bajas, la norma establece que la baja de los inventarios de aquellos bienes que estuvieran deteriorados o en desuso, inservibles, obsoletos o servibles entendiéndose estos últimos como aquellos bienes que estando en buen estado ya no son necesarios para el normal desarrollo de las funciones de la Administración municipal que ya no se requieren para la buena marcha de la gestión administrativa, además, porque en el evento en que se requieran, su costo de reparación sería superior al valor comercial.

Para el retiro de dichos elementos de propiedad, planta y equipo de las categorías muebles o inmuebles, el ente municipal deberá verificar el estado real de los mismos, y determinar si se encuentran inservibles, no útiles por

obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y contablemente se registrará la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin. En el caso de equipos de cómputo y maquinaria es necesario obtener un concepto técnico del área de sistemas de la entidad o una persona especializada en el tema, para de esta manera solicitar al comité de bajas, el trámite de dicha baja de los inventarios.

## Pasivo

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

CODIGO	NOMBRE	SALDO A CORTE DE 31 DIC.2020	SALDO A CORTE DE 31 DE DIC 31 2019	VARIACION EN \$	VARIACION EN %	% DE PARTICIPACION 2020	% DE PARTICIPACION EN 2019
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>8.300.524.922</b>	<b>8.210.639.024</b>	<b>89.885.898</b>	<b>101,09</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.387.232.470	297.774.356	1.089.458.114	465,87	17%	4%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.256.622.233	413.313.226	843.309.007	304,04	15%	5%
29	OTROS PASIVOS	14.838.567	14.838.567	0	100,00	0%	0%
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>2.658.693.270</b>	<b>725.926.149</b>	<b>1.932.767.121</b>	<b>366,25</b>	<b>32%</b>	<b>9%</b>
2.7	PROVISIONES	5.641.831.652	7.484.712.875	-1.842.881.223	75,38	68%	91%
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>5.645.831.652</b>	<b>7.484.712.875</b>	<b>-1.838.881.223</b>	<b>75,43</b>	<b>68%</b>	<b>91%</b>

El Pasivo total presenta un saldo a corte de 31 de dic de 2020 por un valor de \$8.300.524.922 presentando un leve crecimiento por valor de \$89.885.898 equivalente al 1.09% frente al periodo inmediatamente anterior. se encuentra conformado por el Pasivo Corriente y no corriente.

### Pasivo corriente

representado por los grupos de las cuentas por pagar con un saldo de \$1.387.232.470, representada en la adquisición de bienes y servicios nacionales, recursos a favor de terceros, descuentos de nóminas, subsidios asignados, retención en la fuente e impuestos y contribuciones, créditos judiciales y otras cuentas por pagar, presentaron un incremento por valor de \$1.089.458.114 respecto

al periodo inmediatamente anterior equivalente al 465.87%, representan el 17% frente al total de los pasivos.

CODIGO	NOMBRE	VALOR	PARTICIPACION
2.4	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>1.387.232.470</b>	<b>100%</b>
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	240.395.588	17%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	223.407.120	16%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	20.848.660	2%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	14.060.839	1%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0	0%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	807.782.221	58%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	80.738.042	6%

las cuentas por pagar se encuentra constituida por adquición de bienes y servicios nacionales, recursos a favor de terceros, descuentos de nóminas, retención en la fuente e impuestos de timbre, créditos judiciales y otras cuentas por pagar, la cuenta de créditos judiciales presenta un saldo por valor de \$807.782.221, la cual no presenta variación frente al periodo inmediatamente anterior, no existe claridad respecto a que procesos judiciales corresponden, la entidad se encuentra en proceso de identificación de los mismos.

Los beneficios a los empleados con un saldo de \$1.256.622.233, presenta un incremento del 304% frente al periodo anterior y una participación frente al total pasivo equivalente al 15%

### **Pasivo no corriente**

Se encuentra constituido en su totalidad por las provisiones con un saldo de \$5.641.831.652

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	
2.7	Cr	PROVISIONES	0,00	722.937.698,00	722.937.698,00	5.641.831.652,00	0,00	5.641.831.652,00	-4.918.893.954,00
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	0,00	722.937.698,00	722.937.698,00	5.641.831.652,00		5.641.831.652,00	-4.918.893.954,00
2.7.07	Cr	Garantías			0,00			0,00	0,00
2.7.25	Cr	Provisión para seguros y reaseguros			0,00			0,00	0,00
2.7.30	Cr	Provisión fondos de garantías			0,00			0,00	0,00
2.7.90	Cr	Provisiones diversas			0,00			0,00	0,00

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo de la empresa que están sujetos a condiciones de incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento. Las provisiones son reconocidas cuando la empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, de la que es probable que se requiera una salida de recursos que incorporan beneficios económicos futuros y sobre la que se tiene una estimación fiable de su monto.

## Observaciones

1. Dentro de la evaluación realizada se pudo observar que, el pasivo se encuentra clasificado en su totalidad como pasivo corriente, siendo que el grupo de las cuentas por pagar presentan saldos de vigencias anteriores, Las normas técnicas relativas a los pasivos están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y revelación de las obligaciones de la entidad contable pública. Las obligaciones ciertas se determinan de forma objetiva y precisa, tanto en lo relativo al plazo para su cancelación o aplicación, como en la cuantía del valor a restituir. Por su parte las obligaciones estimadas se caracterizan por la incertidumbre sobre la fecha de su pago y el valor a restituir. Atendiendo el plazo pactado, las operaciones de crédito público se clasifican en corto y largo plazo. Son de corto plazo las operaciones de crédito público adquiridas con plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo las adquiridas con plazo para su pago superior a un año, por otra parte, Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Cuando no exista prestación a cargo de un tercero, su reconocimiento debe estar condicionado al origen de la obligación en virtud del acto jurídico que la sustenta, se clasificaran como pasivos corrientes aquellas originadas en la vigencia actual y vigencias anteriores, aquellas que tengan exigibilidad o pago superior a un año, Al revisar el decreto N°003 de enero 03 de 2021 de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia auditada, se observa que la entidad contabilizo las cuentas tanto de la vigencia actual como de las

vigencias anteriores como un pasivo corriente, por lo que deben reclasificarse el saldo de vigencias anteriores como un pasivo no corriente.

- Dentro del grupo de las cuentas por pagar, encontramos la cuenta de créditos judiciales con un saldo por valor de \$1.387.232.470, la cual no presenta variación frente al periodo inmediatamente anterior, no existe claridad respecto a que procesos judiciales corresponden, la entidad se encuentra en proceso de identificación de los mismos.

#### Patrimonio

<b>PATRIMONIO (7)</b>			
32	<b>Patrimonio Institucional</b>	<b>Nota 27</b>	<b>-6.679.562.174 5.537.778.741</b>
3208	Capital fiscal		-4.405.356.757 3.928.606.139
	Perdidas o déficit		-
3225	acumulados		-2.158.035.939 1.634.818.714
3230	Resultado del ejercicio		-116.169.478 25.646.112
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>-6.679.562.174 5.537.778.741</b>
	<b>TOTAL PASIVO Y PAT. (8)</b>		<b>1.531.076.850 2.762.746.181</b>

Constituido en su totalidad por el grupo de patrimonio de las entidades de gobierno, presento un saldo negativo a corte de dic 31 de 2020 por valor de -\$5.537.778.741, con una disminución equivalente 82.91% frente al periodo inmediatamente anterior.

## 2.5 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO

### VIGENCIA 2021

el proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2021, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo Comprobar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la venta de bienes y servicios u otra actividad generadora de ingresos, fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Luego de Cotejar los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados en el Formato Único Territorial - FUT (CHIP Contaduría) presentan la

información real y fidedigna, las cantidades concuerdan con la realidad de la entidad.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 19 del decreto 115 de 1996, el cual establece que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año, la Gerencia de la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre, presentó a la junta directiva de la Entidad, las proyecciones de los ingresos y gastos que atendería la entidad para la vigencia fiscal 2021, aprobándose el presupuesto general de la Entidad en la suma de dos mil setecientos treinta y un millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro Pesos (\$2.731.771.484), a través del Acuerdo N° 002 de Diciembre 17 de 2020.

El presupuesto de ingresos fue discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
• Venta de servicios de salud	\$2.735.671.484
• Recursos de capital	\$ 1.100.000
• Total Presupuesto de Ingresos	\$2.736.771.484

El presupuesto de gastos fue segregado tal y como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
• Gastos de Funcionamiento	\$1.937.735.598
• Gastos Generales	\$ 468.185.886
• Transferencias corrientes	\$ 15.850.000
• Gastos de operación	\$ 315.000.000
• Presupuesto de Gastos	\$2.736.771.484

### **Modificaciones realizadas al Presupuesto**

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al proceso presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.; así mismo cuentan con el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Durante la vigencia fiscal 2021, en la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de acto administrativo para adicionar por valor de \$1.761.946.438 y reducciones por valor de \$302.974.811, guardando concordancia con lo revelado en las ejecuciones presupuestales; la comisión auditora evidenció que la ESE, al momento de hacer las modificaciones presupuestales, emitió por quien ejercía las funciones de jefe de presupuesto, una certificación previa que garantizaba la existencia de los recursos para adicionar o trasladar valores de un rubro a otro; el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 establece al respecto, la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano.

Las modificaciones presupuestales de la vigencia de 2021 son las siguientes:

ADICIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021 ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA				
DOCUMENTO N°	FECHA	REDUCCION	ADICION	CONCEPTO
504	04/01/2021		124.802.970	Aportes patronales para pagos de seguridad social.
512-1	08/01/2021		9.074.000	venta de servicios a IPS privadas
569	29/01/2021		9.782.650	venta de servicios por eventos vigencias anteriores
692	01/04/2021		622.352.637	ajustes correspondientes al presupuesto por desequilibrio presupuestal
690	30/03/2021		602.191	reconocimientos de aportes patronales
742	30/04/2021		202.100	reconocimiento de aportes patronales
837	31/05/2021		2.283.740	reconocimiento de aportes patronales no proyectados en el presupuesto
839	01/06/2021		146.353.255	contrato PIC
870	30/06/2021		3.866.953	contratacion por eventos
873	01/07/2021		770.820.191	regimen subsidiado
874	01/07/2021	302.974.811	0	liquidacion de EPS AMBUQ y redistribucion de usuarios
897	06/07/2021		54.741.751	recuperacion de cartera
1022	01/10/2021		17.064.000	contratacion PIC con el departamento
<b>TOTALES</b>		<b>302.974.811</b>	<b>1.761.946.438</b>	

En atención a las modificaciones anteriormente descrita más el presupuesto liquidado mediante el acuerdo N°002 de diciembre 17 de 2021, el presupuesto definitivo quedó establecido tal y como se observa a continuación:

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo
\$2.736.771.484	\$1.761.946.438	302.974.811	<b>\$4.195.818.135</b>

### Procedimiento en la expedición de CDP y RP

Se evaluó un porcentaje de los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales expedidos durante la vigencia 2021, observando la continuidad en los consecutivos, el periodo, orden cronológico y rubros afectados, encontrando lo siguiente:

- La emisión de los CDP y RP para la vigencia de 2021 se emitieron con base en una solicitud escrita, la cual contenía la fecha de solicitud, la dependencia de donde es originada, el valor solicitado, el objeto del compromiso, la firma del solicitante y el visto bueno y aprobación de la Gerencia.
- Los documentos elaborados (CDP) contaron con características, tales como: nombre de la entidad emisora, número del documento, fecha de emisión, valor, código y descripción del rubro afectado y responsable de su elaboración.
- Los registros presupuestales presentan las especificaciones de referencia como: nombre de la entidad emisora, vigencia, código presupuestal, detalle, valor del compromiso, fecha de expedición, número de RP, fuente de los recursos, número del CDP, beneficiario y firma del jefe del área de presupuesto.

### Constitución de cuentas x pagar vigencia 2021

Dentro del trabajo de campo se verifico que las cuentas por pagar fueron constituidas por el tesorero con la aprobación del gerente del ente hospitalario en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.

Se constituyeron y aprobaron las cuentas por pagar a corte de 31 de diciembre 2021 mediante el decreto N°2110 de diciembre 31 de 2021, las cuales correspondieron a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia y se recibieron a satisfacción durante la vigencia por valor de \$848.554.002 (ochocientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil dos pesos m.c.t.).

### Ejecución Presupuestal de Ingresos

La ejecución presupuestal de ingresos facilitada por el área de presupuesto de la entidad, con corte diciembre 31 de 2021, refleja la siguiente situación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DETALLE	PTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO	RECAUDOS	POR RECAUDAR	% DE RECAUDO	PARTICIPACION
Saldo bancos	\$124.802.970	\$124.802.970	\$124.802.970	\$0	100%	3.99%
Venta servicios de salud	\$3.828.580.666	\$3.445.015.897	\$2.925.719.216	\$519.296.681	76.41%	93.62
ingresos de capital	\$242.435.099	\$73.868.198	\$73.868.198	\$168.566.901	30.46%	2.36%
Total	4.195.818.135	3.643.687.065	\$3.124.390.384	\$519.296.681	74.46%	100%

Se observa que la entidad en la vigencia de 2021 tuvo un presupuesto definitivo por valor de \$4.195.818.135, de los cuales tuvo un reconocimiento por valor de \$3.643.687.065 equivalente al 86.88% del presupuesto definitivo y de este se obtuvo un recaudo efectivo total de \$3.124.390.384 equivalente al 74.46%, de los cuales el 93.62% provienen de la venta de servicios de salud, y un 2.36% corresponden a recursos de capital constituido por la recuperación de cartera y los excedentes financieros y el 3.99% restante es producto de saldo en banco de la vigencia anterior.

Respecto a los **ingresos por ventas de servicios de salud**, tenemos que en la vigencia fiscal 2021, los mayores reconocimientos se dieron para la atención del régimen subsidiado con una participación del 90% sobre el total de ingresos reconocidos, siendo los más relevantes, Coosalud con ingresos reconocidos por valor de \$1.105.268.527 con una participación del 26.01% frente al total de los ingresos por venta de servicios de salud, cjacopi con ingresos reconocidos por valor de \$810.506.541 y una participación del 24.5% frente al total reconocidos y la nueva EPS con unos ingresos reconocidos por valor de \$681.951.740 y una participación sobre el total de ingresos reconocidos por venta de servicios de salud del 22%. Seguidamente encontramos que los ingresos reconocidos por entidades territoriales subsidio a la demanda, representaron el 0.5%, las entidades territoriales por PYP representaron el 9.17%, ingresos por otro tipo de servicios de salud represento el 0.73% y las EPS- régimen contributivos representan el porcentaje restante



CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO	RECAUDO 2021	POR EJECUTAR	Recaudo total 2020	comparativo horizontal en \$	comparativo horizontal en % de cumplimiento	% de participacion 2021	% de participacion 2020
		Total General	Total General						
<b>ventas de servicios de salud</b>	<b>3.828.580.666</b>	<b>3.445.015.897</b>	<b>2.925.719.216</b>	<b>519.296.681</b>	<b>2.805.837.420</b>	<b>119.881.796</b>	<b>104,27</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
Regimen Subsidiado-Capitados	3.520.753.401	3.145.993.832	2.631.655.151	514.338.681	2.533.395.702	98.259.449	103,88	89,95%	90,29%
EPS- AMBUQ	261.529.940	193.201.765	261.529.940	-68.328.175	0	261.529.940	100,00	8,94%	0,00%
EPS- CAJACOPI	913.388.520	810.506.541	718.400.701	92.105.840	530.498.451	187.902.250	135,42	24,55%	18,91%
EPS- COMFASUCRE	191.337.384	186.158.970	151.000.000	35.158.970	573.779.194	-422.779.194	26,32	5,16%	20,45%
NUEVA EPS	733.223.568	681.951.740	668.079.807	13.871.933	192.537.742	475.542.065	346,99	22,83%	6,86%
EPS- COOSALUD	1.282.340.160	1.105.109.288	760.972.951	344.136.337	492.559.164	268.413.787	154,49	26,01%	17,55%
EPS REGIMEN SUBSIDADO									
EVENTOS	53.181.829	111.268.527	24.394.290	86.874.237	723.889.369	-699.495.079	3,37	0,83%	25,80%
CONTRATACION COVID	85.752.000	57.797.001	47.277.462	10.519.539	20.131.782	27.145.680	234,84	1,62%	0,72%
<b>Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda</b>	<b>845.174</b>	<b>845.174</b>	<b>845.174</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>845.174</b>	<b>100,00</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,00%</b>
No Capitados	845.174	845.174	845.174	0	0	845.174	100,00	0,03%	0,00%
<b>Plan de intervenciones colectivas (PIC)</b>	<b>268.233.691</b>	<b>268.233.691</b>	<b>268.233.691</b>	<b>0</b>	<b>121.880.435</b>	<b>146.353.256</b>	<b>220,08</b>	<b>9,17%</b>	<b>4,34%</b>
Cuentas por cobrar Plan de intervenciones colectivas (PIC)	0	0	0	0	71.500.000	-71.500.000	0,00	0,00%	2,55%
Regímenes especiales	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00%	0,00%
<b>Otros Servicios de Salud</b>	<b>21.684.000</b>	<b>21.411.000</b>	<b>16.453.000</b>	<b>4.958.000</b>	<b>62.816.283</b>	<b>-46.363.283</b>	<b>26,19</b>	<b>0,56%</b>	<b>2,24%</b>
Instituciones prestadoras de servicios de salud	21.684.000	21.411.000	16.453.000	4.958.000	8.474.827	7.978.173	194,14	0,56%	0,30%
Medicina Integral	21.684.000	21.411.000	16.453.000	4.958.000	42.953.456	-26.500.456	38,30	0,56%	1,53%
Cuentas por cobrar Clinica las peñitas	0	0	0	0	11.388.000	-11.388.000	0,00	0,00%	0,41%
Medicina Integral	0	0	0	0	11.388.000	-11.388.000	0,00	0,00%	0,41%
Plan de intervenciones colectivas (PIC) - Departamental	17.064.400	8.532.200	8.532.200	0	0	8.532.200	100,00	0,29%	0,00%
Departamento - Distrito	17.064.400	8.532.200	8.532.200	0	0	8.532.200	100,00	0,29%	0,00%

En cuanto a los ingresos reconocidos por concepto de **recursos de capital**, podemos decir que se encuentran constituidos por la recuperación de cartera de vigencia anteriores, el cual presento un presupuesto definitivo por valor de \$242.435.099, de los cuales tuvo ingresos reconocidos por valor de **\$73.868.198** equivalente al 30.46%, y se obtuvo un recaudo efectivo por valor de \$73.868.198 reconocidos, es decir el 100% del total reconocido, que comparado con la vigencia anterior, presento un incremento del 41%, se observa que la recuperación de la cartera con mayor participación fue con la EPS Comfasucre con un saldo por valor de \$54.746.751, equivalente al 74% del total recuperado, le sigue la EPS-AMBUQ con un recaudo de cartera por valor de \$9.074.000, equivalente al 13% del total recaudado y por último, se obtuvo un reintegro por eventos por parte de las EPS- Régimen subsidiado por valor de \$8.782.650, equivalente al 13% .



CODIGO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO	TOTAL RECAUDO	SALDO A EJECUTAR	Recaudo total 2020	comparativo horizontal en \$	comparativo horizontal	% de participacion 2021	% de participacion 2020
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.100.000</b>	<b>241.335.099</b>	<b>242.435.099</b>	<b>73.868.198</b>	<b>73.868.198</b>	<b>168.566.901</b>	<b>52.504.831</b>	<b>-21.363.387</b>	<b>141</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Recuperación de Cartera	0	241.335.099	241.335.099	73.603.401	73.603.401	167.731.698	50.906.204	-22.697.197	145	100%	97%
Otras Recuperaciones de Cartera-clínica medicina integral	0	241.335.099	241.335.099	73.603.401	73.603.401	167.731.698	9.744.413	-63.858.988	755	100%	19%
EPS - AMBLUQ	0	9.074.000	9.074.000	9.074.000	9.074.000	0	8.008.000	-1.066.000	113	12%	15%
EPS - CAJA COPY	0	0	0	0	0	0	1.332.864	1.332.864	0	0%	3%
EPS - COMFASUCRE	0	54.746.751	54.746.751	54.746.751	54.746.751	0	0	-54.746.751	0	74%	0%
Recaudos por Regimen Subsidiado	0	167.731.698	167.731.698	0	0	167.731.698	247.871	247.871	0	0%	0%
Liquidación De Contratos Salud Vida	0	0	0	0	0	0	155.678	155.678	0	0%	0%
Recaudos Recobro De Glosas cápita AMBUQ ESS	0	0	0	0	0	0	18.161.791	18.161.791	0	0%	35%
SANEAMIENTOS APORTES PATRONALES (SGP)	0	0	0	0	0	0	23.000.000	23.000.000	0	0%	44%
EPS-REGIMEN SUBSIDIADO EVENTOS	0	0	0	0	0	0	23.000.000	23.000.000	0	0%	44%
REINTEGRO	0	9.782.650	9.782.650	9.782.650	9.782.650	0	23.000.000	13.217.350	43	13%	44%
Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0	0	0	0	1.598.627	1.598.627	0	0%	3%
Intereses	1.100.000	0	1.100.000	264.797	264.797	835.203	1.598.627	1.333.830	17	0%	3%

De manera general, podemos decir que en la vigencia fiscal 2021, se recaudó el 74.46% del presupuesto definitivo, quedando pendiente por recaudar un total de \$519.296.681 equivalente al 25.54% del total presupuestado.

### Ejecución Presupuestal de Egresos

La ejecución presupuestal de Egresos facilitada por el área de presupuesto de la entidad, con corte a 31 de diciembre de 2021, refleja la siguiente situación:

	definitivo	compromisos	pagos	% de cumplimiento comp. vs p. def	pagos vs compromisos
<b>personal</b>	2.949.913.928	2.902.766.943	2.316.458.788	69,18	79,80
<b>g.generales</b>	760.257.810	708.012.364	559.746.280	16,87	79,06
<b>transferencias</b>	26.842.646	26.842.646	16.780.826	0,64	62,52
<b>de operación</b>	303.883.590	303.883.590	229.005.850	7,24	75,36
<b>inversion</b>	29.515.600	29.515.600	11.500.000	0,70	38,96
<b>presp. De gastos</b>	<b>4.195.818.735</b>	<b>4.012.372.043</b>	<b>3.174.842.644</b>	<b>95,63</b>	<b>79,11</b>

En la tabla anterior se puede observar que la entidad, en la vigencia de 2021, tuvo un presupuesto de gasto por valor de \$4.195.818.735, de los cuales, adquirió compromisos por \$4.012.372.043 del total del presupuesto definitivo equivalente al 95.63%, de ellos se realizaron pagos por valor de \$3.174.842.644 equivalentes al 79.11% de las obligaciones a corte de diciembre de 2021.

Al analizar los gastos de personal se observa que tuvieron un presupuesto definitivo por valor de \$2.949.913.928, de los cuales se comprometieron el 69.18% de los mismos, se lograron cancelar un 79.80% de lo comprometido, el 37% estos gastos están relacionados con los gastos de administración, servicio de personal indirecto, es decir, gastos del personal asistencial y administrativo que no pertenecen a la nómina de la ESE y otros. y los gastos de operación tienen que ver con servicios

personales asociados a la nómina (sueldos, horas extras, prima de vacaciones, prima de navidad, prima por servicios prestados, bonificaciones, subsidio de alimentación, etc.) y las contribuciones inherentes a la nómina con un porcentaje de participación frente al total de los gastos de personal del 67%.

Al observar los gastos por insumos y suministros, tenemos que el 55% de estos compromisos, se destinaron para la adquisición de material médico quirúrgico, material para odontología, material de laboratorios.

En cuanto a los **Gastos Generales**, se observa que tuvieron un presupuesto definitivo por valor de \$760.257.810, los compromisos por este concepto alcanzaron la suma de \$708.012.364 del presupuesto definitivo, y se realizaron pagos para cubrir estos compromisos por \$559.746.280, es decir, que se cancelaron el 79% de los compromisos adquiridos, siendo los rubros más representativos, los gastos de adquisición de servicios (servicios públicos, mantenimiento generales y comunicación y transporte) con un 54.94%, adquisición de bienes (suministros de combustible y lubricantes, compra de equipos) con un 34.88% y por último el pago de déficit de gastos de vigencias anteriores con un 15%.

En cuanto a los **gastos de operación**, los mayores compromisos se realizaron en la compra de materiales médicos quirúrgicos con un 36% frente al total comprometido, compra de medicamentos para la prestación de servicios con un 30% y el excedente comprometido se tomó para el pago de cuentas por pagar.

Y respecto a los gastos de inversión, tenemos que se comprometieron el 100% de lo presupuestado y se realizaron pagos del 38.96% de lo comprometido, el 100% de estos compromisos, se destinaron para la dotación y adquisición de maquinarias

### **Situación presupuestal que presenta la entidad a diciembre de 2021**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el área de presupuesto de la ESE, se puede observar que a fecha de corte 31/12/2021, la entidad presentó un presupuesto definitivo por valor de \$ 4.195.818.135, unos ingresos reconocidos por valor de \$3.643.687.065 y un recaudo efectivo por valor de \$3.124.390.384, por otra parte, la entidad realizó unos compromisos por valor de \$4.012.372.043, es decir, el equivalente al 110.12% del total de los ingresos reconocidos, lo que quiere decir que la entidad comprometió un total de **\$368.684.977** por encima de los ingresos reconocidos generando un déficit fiscal por valor de dicho valor. Se deja la salvedad que no se plasma la observación debido a que en la vigencia 2020 evaluada, quedó la misma observación.

En cuanto a la situación de recaudo vs. Pagos, se observa que, a 31 de diciembre de 2021, la entidad recaudó \$3.124.390.384 más un saldo en banco proveniente de la vigencia anterior por valor de \$124.802.970 para un total de \$3.249.193.354. y

realizó pagos por \$3.174.842.644 equivalente al 97.69% de lo recaudado. Evidenciándose un equilibrio entre los recaudado versus lo pagado.

### Opinión con salvedades

“En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable”

### VIGENCIA 2020.

el proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2021, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la Ese Centro de Salud de Guaranda-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo Comprobar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la venta de bienes y servicios u otra actividad generadora de ingresos, fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Luego de Cotejar los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados en el Formato Único Territorial - FUT (CHIP Contaduría) presentan la información real y fidedigna, las cantidades concuerdan con la realidad de la entidad.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 19 del decreto 115 de 1996, el cual establece que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año, la Gerencia de la Ese Centro de Salud de Guaranda-Sucre, presentó a la junta directiva de la Entidad, las proyecciones de los ingresos y gastos que atendería la entidad para la vigencia fiscal 2021, aprobándose el presupuesto general de la Entidad en la suma de dos mil trescientos cinco millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos (\$2.305.663.405), a través del Acuerdo N° 002 de Diciembre 17 de 2019.

El presupuesto de ingresos fue discriminado de la siguiente manera:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

- |                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| • Venta de servicios de salud | \$2.305.663.405 |
|-------------------------------|-----------------|

El presupuesto de gastos fue segregado tal y como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
• Gastos de Funcionamiento	\$1.652.849.544
• Gastos Generales	\$ 458.917.323
• Transferencias corrientes	\$ 13.696.538
• Gastos de operación	\$ 180.000.000
<b>• Presupuesto de Gastos</b>	<b>\$2.305.663.405</b>

### Modificaciones realizadas al Presupuesto

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al proceso presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.; así mismo cuentan con el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Durante la vigencia fiscal 2021, en la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de acto administrativo para adicionar por valor de \$2.472.322.775 y reducciones por valor de \$1.009.798.003, guardando concordancia con lo revelado en las ejecuciones presupuestales; la comisión auditora evidenció que la ESE, al momento de hacer las modificaciones presupuestales, emitió por quien ejercía las funciones de jefe de presupuesto, una certificación previa que garantizaba la existencia de los recursos para adicionar o trasladar valores de un rubro a otro; el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 establece al respecto, la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano.

En atención a las modificaciones anteriormente descrita más el presupuesto liquidado mediante el acuerdo N°002 de diciembre 17 de 2019, el presupuesto definitivo quedó establecido tal y como se observa a continuación:

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo
\$2.305.663.405	\$2.472.322.775	1.009.798.003	<b>\$3.768.188.086</b>

### Procedimiento en la expedición de CDP y RP

Se evaluó un porcentaje de los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales expedidos durante la vigencia 2020, observando la continuidad en los consecutivos, el periodo, orden cronológico y rubros afectados, encontrando lo siguiente:

- La emisión de los CDP y RP para la vigencia de 2020 se emitieron con base en una solicitud escrita, la cual contenía la fecha de solicitud, la dependencia de donde es originada, el valor solicitado, el objeto del compromiso, la firma del solicitante y el visto bueno y aprobación de la Gerencia.
- Los documentos elaborados (CDP) contaron con características, tales como: nombre de la entidad emisora, número del documento, fecha de emisión, valor, código y descripción del rubro afectado y responsable de su elaboración.
- Los registros presupuestales presentan las especificaciones de referencia como: nombre de la entidad emisora, vigencia, código presupuestal, detalle, valor del compromiso, fecha de expedición, número de RP, fuente de los recursos, número del CDP, beneficiario y firma del jefe del área de presupuesto.

### Constitución de cuentas x pagar vigencia 2020

Dentro del trabajo de campo se verificó que las cuentas por pagar fueron constituidas por el tesorero con la aprobación del gerente del ente hospitalario en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.

Se constituyeron y aprobaron las cuentas por pagar a corte de 31 de diciembre 2021 mediante el decreto N°002 de diciembre 31 de 2020, las cuales correspondieron a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia y se recibieron a satisfacción durante la vigencia por valor de cuatrocientos setenta y un millones novecientos ochenta y unos mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$ 471.981.497)

### Ejecución Presupuestal de Ingresos

La ejecución presupuestal de ingresos facilitada por el área de presupuesto de la entidad, con corte diciembre 31 de 2020, refleja la siguiente situación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DETALLE	PTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO	RECAUDOS	POR RECAUDAR	% DE RECAUDO/RECONOCIDO	PARTICIPACION
Saldo bancos	\$329.044.504	\$ 329.044.504	\$329.044.504	\$0	100%	11%
Venta servicios de salud	\$3.071.644.208	\$3.071.644.208	\$2.805.837.420	\$265.604.897	91.35%	87%
ingresos de capital	\$ 367.499.374	\$52.504.831	\$52.504.831	\$0	100%	2%
Total	<b>3.768.188.086</b>	<b>\$3.452.991.652</b>	<b>\$3.187.386.755</b>	<b>\$315.196.434</b>	<b>74.46%</b>	<b>100%</b>

Se observa que la entidad en la vigencia de 2020 tuvo un presupuesto definitivo por valor de \$3.768.188.086, de los cuales tuvo un reconocimiento por valor de \$3.452.991.652 equivalente al 86.88% del presupuesto definitivo y de este se obtuvo un recaudo efectivo total de \$3.124.390.384 equivalente al 74.46%, de los cuales el 87% provienen de la venta de servicios de salud, y un 2.36% corresponden a recursos de capital constituido por la recuperación de cartera y los excedentes financieros y el 11% restante es producto de saldo en banco de la vigencia anterior.

Respecto a los **ingresos por ventas de servicios de salud**, tenemos que en la vigencia fiscal 2021, los mayores reconocimientos se dieron para la atención del régimen subsidiado con una participación del 81% sobre el total de ingresos reconocidos, siendo los más relevantes, Coosalud con ingresos reconocidos por valor de \$885.213.067 con una participación del 26.01% frente al total de los ingresos por venta de servicios de salud, cajacopi con ingresos reconocidos por valor de \$620.482.331 y una participación del 18% frente al total reconocidos, ESP AMBUQ con ingresos reconocidos por valor de \$579.680.764 y la nueva EPS con unos ingresos reconocidos por valor de \$435.787.940 y una participación sobre el total de ingresos reconocidos por venta de servicios de salud del 13% .

Venta de Servicios	3.071.644.208	3.071.442.317	2.805.837.420	201.891	201.891	265.604.897	89%	88%
<b>Capitados</b>	<b>2.788.438.489</b>	<b>2.788.236.598</b>	<b>2.533.395.702</b>	<b>201.891</b>	<b>201.891</b>	<b>254.840.896</b>	81%	79%
EPS- SALUDVIDA	0	0	0	0	0	0	0%	0%
EPS- AMBUQ	579.680.764	579.680.764	530.498.451	0	0	49.182.313	17%	17%
EPS- CAJACOPI	620.482.331	620.482.331	573.779.194	0	0	46.703.137	18%	18%
EPS- COMFASUCRE	182.455.756	182.253.865	192.537.742	201.891	201.891	-10.283.877	5%	6%
NUEVA EPS	435.787.940	435.787.940	492.559.164	0	0	-56.771.224	13%	15%
EPS- COOSALUD	885.213.067	885.213.067	723.889.369	0	0	161.323.698	26%	23%
EPS REGIMEN SUBSIDADO								
EVENTOS	84.818.631	84.818.631	20.131.782	0	0	64.686.849	2%	1%
Plan de intervenciones colectivas (PIC)	121.880.436	121.880.436	121.880.435	0	0	1	4%	4%
Cuentas por cobrar Plan de intervenciones colectivas (PIC)	71.500.000	71.500.000	71.500.000	0	0	0	2%	2%
Otros Servicios de Salud	73.580.283	73.580.283	62.816.283	0	0	10.764.000	2%	2%
Promoción y prevención	0	0	0	0	0	0	0%	0%
Salud Total	8.474.827	8.474.827	8.474.827	0	0	0	0%	0%
Cafesalud	42.953.456	42.953.456	42.953.456	0	0	0	1%	1%
Instituciones prestadoras de servicios de salud-MEDICINA INTEGRAL	22.152.000	22.152.000	11.388.000	0	0	10.764.000	1%	0%
Aportes del nivel departamental	16.245.000	16.245.000	16.245.000	0	0	0	0%	1%

En cuanto a los ingresos por concepto de **recursos de capital**, podemos decir que se encuentran constituidos por la recuperación de cartera de vigencia anteriores, el cual presento un presupuesto definitivo por valor de \$367.499.374, de los cuales

tuvo ingresos reconocidos y recaudados por valor de **\$52.504.831** equivalente al 30.46%, presento un incremento del 21%, frente a la vigencia anterior, se observa que la recuperación de la cartera con mayor participación fue con medicina integral, equivalente al 8% del total recuperado, le sigue la EPS-AMBUQ con un recaudo de cartera por valor de \$1.332.864, equivalente al 2,5% del total recaudado y por último Coosalud con un recaudo mínimo de \$155.678 equivalente al 0,3%, se obtuvo un reintegro por eventos por parte de las EPS-Régimen subsidiado por valor de \$18.161.791, equivalente al 35%, ingresos por venta de maquinaria por valor de \$23.000.000 equivalente al 45% del total recaudado y los rendimientos financieros que alcanzaron unos ingresos por valor de \$1.596.627 equivalente al 3,5% del total recaudado.

RECURSOS DE CAPITAL	367.499.374	52.504.831	52.504.831	314.994.543	314.994.543	0	2%	2%
Recuperación de Cartera	324.738.956	9.744.413	9.744.413	314.994.543	314.994.543	0	0%	0%
Cuentas por cobrar Clínica Medicina Integral	13.936.000	8.008.000	8.008.000	5.928.000	5.928.000	0	0%	0%
EPS - AMBUQ	123.762.605	1.332.864	1.332.864	122.429.741	122.429.741	0	0%	0%
EPS - CAJACOPY	33.649.731	0	0	33.649.731	33.649.731	0	0%	0%
EPS- COMFASUCRE	12.335.129	0	0	12.335.129	12.335.129	0	0%	0%
NUEVA EPS	29.406.468	0	0	29.406.468	29.406.468	0	0%	0%
EPS-COOSALUD	67.767.049	247.871	247.871	67.519.178	67.519.178	0	0%	0%
Saneamiento Aportes Patronales (S.G.P)	43.726.296	0	0	43.726.296	43.726.296	0	0%	0%
Salud Total	155.678	155.678	155.678	0	0	0	0%	0%
Reintegro	18.161.791	18.161.791	18.161.791	0	0	0	1%	1%
Venta de Maquinaria y Equipo	23.000.000	23.000.000	23.000.000	0	0	0	1%	1%
Rendimientos por Operaciones Financieras	1.598.627	1.598.627	1.598.627	0	0	0	0%	0%

De manera general, podemos decir que en la vigencia fiscal 2020, se recaudó el 74.46% del presupuesto definitivo, quedando pendiente por recaudar un total de \$519.296.681 equivalente al 25.54% del total presupuestado.

### Ejecución Presupuestal de Egresos

La ejecución presupuestal de Egresos facilitada por el área de presupuesto de la entidad, con corte a 31 de diciembre de 2020, refleja la siguiente situación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCION	P.DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	PAGOS TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO	%PAGOS VS COMPROMISOS	% DE PARTICIPACION N COMPROMISO	% DE PARTICIPACION PAGOS
PRESUPUESTO DE GASTO	2.305.663.404	2.472.322.775	1.009.798.093	3.768.188.086	3.512.932.244	3.040.950.743	93,23	86,56	100%	100%
GASTOS DE PERSONAL	1.652.849.544	829.817.020	66.249.059	2.416.039.445	2.372.488.406	1.986.457.489	98,20	83,73	68%	65%
GASTOS GENERALES	458.917.322	238.081.314	0	688.788.789	645.701.960	577.641.750	93,74	89,46	18%	19%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.696.538	5.866.560	0	22.031.005	18.031.005	18.031.005	81,84	100,00	1%	1%
GASTOS DE OPERACIÓN	180.200.000	1.398.557.881	943.549.034	641.328.847	476.710.873	458.820.499	74,33	96,25	14%	15%

En la tabla anterior se puede observar que la entidad, en la vigencia de 2020, tuvo un presupuesto de gasto por valor de \$3.768.188.086, de los cuales, adquirió compromisos por \$3.512.932.244 del total del presupuesto definitivo equivalente al 93.23%, y se realizaron pagos por valor de \$3.040.950.743 equivalentes al 86.56%.

los gastos de personal tuvieron un presupuesto definitivo por valor de \$2.416.039.445, de los cuales se comprometieron el 98.20% de los mismos, se realizaron pagos por valor de \$1.986.457.489 equivalente a un 83.73% de lo comprometido, el 37% estos gastos están relacionados con los gastos de administración, servicio de personal indirecto, es decir, gastos del personal asistencial y administrativo que no pertenecen a la nómina de la ESE y otros. y los gastos de operación tienen que ver con servicios personales asociados a la nómina (sueldos, horas extras, prima de vacaciones, prima de navidad, prima por servicios prestados, bonificaciones, subsidio de alimentación, etc.) y las contribuciones inherentes a la nómina, con un porcentaje de participación frente al total de los gastos de personal del 67% y el 65% de participación en el total de los pagos realizados por concepto de gasto de personal.

Al observar los gastos por insumos y suministros, tenemos que el 55% de estos compromisos, se destinaron para la adquisición de material médico quirúrgico, material para odontología, material de laboratorios.

En cuanto a los **Gastos Generales**, se observa que tuvieron un presupuesto definitivo por valor de \$688.788.789, los compromisos por este concepto alcanzaron la suma de \$645.701.960 del presupuesto definitivo, y se realizaron pagos por valor de \$577.641.759, equivalentes al 89.46%, siendo los rubros más representativos, los gastos de adquisición de servicios (servicios públicos, mantenimiento generales y comunicación y transporte) con un 55.4%, adquisición de bienes (suministros de combustible y lubricantes, compra de equipos) con un 38.18% y por último el pago de déficit de gastos de vigencias anteriores con un 15%.

En cuanto a los **gastos de operación**, los mayores compromisos se realizaron en la compra de materiales médicos quirúrgicos con un 36% frente al total comprometido, compra de medicamentos para la prestación de servicios con un 30% y el excedente comprometido se tomó para el pago de cuentas por pagar.

### **Situación presupuestal que presenta la entidad a diciembre de 2020**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el área de presupuesto de la ESE, se puede observar que a fecha de corte 31/12/2020, la entidad presentó un presupuesto definitivo por valor de \$ 3.768.188.086, unos ingresos reconocidos por valor de \$3.452.991.652 y un recaudo efectivo por valor de \$3.187.386.755, por otra parte, la entidad realizó unos compromisos por valor de \$3.512.932.244, es decir, el equivalente al 101.73% del total de los ingresos reconocidos, lo que quiere decir que la entidad comprometió un total de **\$59.940.408** por encima de los ingresos reconocidos generando un déficit fiscal por valor de dicho valor.

En cuanto a la situación de recaudo vs. Pagos, se observa que, a 31 de diciembre de 2021, la entidad recaudó \$3.187.386.755 y realizó pagos por \$3.040.950.743

equivalente al 95.40% de lo recaudado. Evidenciándose un equilibrio entre los recaudado versus lo pagado.

## 2.5.2 OPINION CON SALVEDADES

“En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable excepto por la sobrestimación en el presupuesto de gastos por valor de \$59.940.408.

## 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020-2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

Es así que la Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios) y la gestión ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

### 2.6.1 Fundamento del concepto

#### Planes programas y proyectos.

El artículo 24 del Decreto 1876 de 1994., establece la obligatoriedad a todas las E.S.E de contar con un Plan de Desarrollo Institucional que sirva de guía al proceso de modernización de su estructura organizacional y de sus servicios.

Es necesario, consignar en un documento que sirva de base a la junta directa directiva, a la gerencia, a la administración y al talento humano, los lineamientos que se desprendan del estudio del sector, el municipio y la empresa y que sean fijados como metas en la organización de la entidad y su fortalecimiento que permita fijar políticas de desarrollo con coherencia al plan y así obtener los resultados

esperados. En este sentido, el plan de desarrollo se expresa conforme a las estrategias globales adaptadas por la institución y debe definir el cambio técnico en cada uno de las unidades funcionales diseñadas en el ámbito organizacional, obtenidas como resultados del análisis institucional actual y el futuro deseado.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y protección social, expide la resolución No 743 de marzo de 2013, por medio de la cual modifica la resolución No 710 de 2012. Y esta a su vez modificada por la Resolución 408 de 2018.

Ahora bien, como quiera que la auditoría desarrollada fue encaminada a evaluar la gestión adelantada se le requirió a la gerencia del ente asistencial, el Plan de Gestión Institucional para el periodo 2020- 2024 y la respectiva aprobación por la Junta directiva del centro asistencial con el fin de realizar la correspondiente evaluación.

#### **deberes**

El objeto de la ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA, será la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servidor público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud; en consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

#### **Funciones**

- Contribuir al desarrollo social del país mejorando la calidad de la vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que este a su alcance.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que expida para tal propósito
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles, pueda ofrecer.
- Ofrecer a las Empresas promotoras de Salud y demás personas naturales o judiciales que lo demanden servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera optima las necesidades y expectativas de la proporcional en relación con la promoción, el fomento y



En las vigencias auditadas se evidencio que el ese centro de salud de Guaranda tiene aprobado el siguiente portafolio de servicios:

129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
312 -ENFERMERÍA
328 -MEDICINA GENERAL
334 -ODONTOLOGÍA GENERAL
420 -VACUNACIÓN
706 -LABORATORIO CLÍNICO
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
739 -FISIOTERAPIA
749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
1101-ATENCIÓN DEL PARTO
1102-URGENCIAS
1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

### ➤ Prestación de Servicios de Salud

#### Oportunidad en la Atención

	2020	2021
• Atención Consulta Externa Medicina General:	7.253	10.956
• Atención Consulta Odontológica:	3.672	14.143

#### Actividades de Promoción Y Prevención-2021

	2020	2021
• Planificación Familiar:	1.450	7280
• Crecimiento Y Desarrollo:	3.366	5804
• Control De Embarazo:	2.979	2292

Respecto a lo concerniente a salud pública, se pudo observar que durante las vigencias auditadas, la entidad suscribió un convenio interadministrativo con la Alcaldía municipal de Guaranda-Sucre para desarrollar todas las actividades del PIC, dicho convenio tuvo un valor de \$268.233.691, las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

**Dimensiones Ejecutadas:**

- Salud Ambiental
- Vida Saludable Y Condiciones No Trasmisibles
- Convivencia Social Y Salud Mental
- Seguridad Alimentaria Y nutricional
- Derechos Sexuales Y Reproductivos
- Emergente Ira
- Salud Y Ámbito Laboral
- Discapacidad
- Víctimas
- Gestión Diferencial Niños Y Niñas

La entidad suscribió en la vigencia 2021 la siguiente contratación con las diferentes EPS que prestan el servicio de salud a sus diferentes usuarios:

**EPS- Régimen Subsidiado y Contributivo**

	<b>POBLACION</b>	<b>VALOR CONTRATADO</b>
• Coosalud:	6.453	\$1.239.217.920
• Cajacopi:	5071	\$913.388.520
• Comfasucre:	1526	\$191.337.384
• Nueva Eps :	4024	\$744.697.536
• Medicina Integral:	136	\$ 21.216.000
<b>TOTAL: \$ 3.131.763.600</b>		

### Aspectos Financiero

Presupuesto, Aprobado mediante acuerdo N° 002-2020 del 17 de Diciembre del año 2020 la junta directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda- sucre aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2021. Por valor de (2.736.771.484).

### Ingresos:

Los ingresos de la ESE en comparación con la vigencia anterior tuvo un incremento del 12% en su fuente principal que son las EPS administradoras de régimen subsidiado, las subvenciones corresponden a giros que hace el estado para atender la emergencia de la pandemia por COVID 19, esta tuvo una variación del 72% con relación a la vigencia anterior (2020).

Código	DETALLE	VALOR Cop - Pesos	VALOR Cop - Pesos	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
		Colombianos	Colombianos		
		DICIEMBRE DE 2021	DICIEMBRE DE 2020		
4	INGRESOS OPERACIONALES(1)	3.445.015.897	2.999.942.317	445.073.580	
43	Venta de servicios	3.387.218.896	2.983.697.317	403.521.579	
4312	Servicios de salud	3.387.218.896	2.983.697.317	403.521.579	12%
4390	Otros Servicios	0	0		
44	Transferencias	57.797.001	16.245.000	41.552.001	
4430	Subvencion por recursos trasladados por el gobierno	57.797.001	16.245.000	41.552.001	72%

### **SATISFACCION DE LOS USUARIOS**

La oficina de atención al usuario de la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre, publico en el 2021 un estimado de 14 peticiones, quejas y reclamos, asociados a los servicios de salud en la institución, los principales causales que motivaron a los usuarios, para la presentación de las mismas fueron:

- Problemas con la asignación de 08 citas
- Problemas en la prestación del servicio-6

Evidenciándose una disminución frente a la vigencia 2020 en un 7,14%, teniendo en cuenta que en dicha vigencia se presentaron un total de 16 PQRS, por las mismas causales.

Cabe anotar que la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre, cuenta con asociación de usuarios, con el fin de garantizar la prestación de un buen servicio de la salud de los usuarios del municipio.

Por lo antes mencionado y con el fin de optimizar el servicio de salud prestado, se realizó un plan de mejoramiento, con las siguientes acciones correctivas:

### **Observaciones:**

fallas en la prestación de servicios

trato de personal- denominado como un riesgo alto, por lo que se establecieron las siguientes estrategias con el fin de subsanar dicha debilidad:

>la oficina de talento humano, asociado con la dependencia de atención al usuario, canaliza y brinda una atención segura dentro del marco de políticas de seguridad del paciente.

>interacción con los veedores y asociaciones de atención a los usuarios que permitan hacer alianzas adecuadas para la prestación del servicio.

>realizar actividades que permitan el acceso a la información en tiempo real para la toma de decisiones.

>creación de incentivos de reconocimientos y distinciones a los profesionales de las diferentes áreas.

#### 1.1 DEMORA EN LA ATENCIÓN

- Verificar el talento humano contratado versus el ideal, para evaluar si requiere una contratación extra de personal.
- Capacitar a los profesionales en la misionalidad de la institución, facilitar y empoderar a los anteriores para una atención óptima en salud
- Verificar lo relacionado con el diseño de agendas, relacionando el tipo de agendamiento según cada regional.
- Si hay falencias en el agendamiento, mejorar estos mecanismos, actualizar los mecanismos en su acceso.
- Verificar de forma presencial si se cumplen los tiempos de atención establecidos para cada paciente por parte de cada profesional en salud

#### gestión ambiental

Se denomina gestión ambiental o gestión del medio ambiente al conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental, incluyendo el concepto de desarrollo sostenible, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades humanas que afectan al medio ambiente con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando problemas ambientales, potenciales o actuales.

La gestión ambiental responde al "cómo hay que hacer" para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente. Abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental: de esta forma no solo están las acciones a ejecutarse por la

parte operativa, sino también las directrices, lineamientos y políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la implementación.

Se observa dentro del proceso auditor que El Fondo Adaptación sobre un lote de 7.799 m<sup>2</sup>, construyó el moderno Centro de Salud de Guaranda, que tiene un área de 2.038 m<sup>2</sup>. Cuenta con siete zonas principales: urgencias; consulta externa; laboratorios; hospitalización; obstetricia; zona administrativa, y servicios generales. También presta servicios de imagenología (rayos x), odontología, farmacia, entre otros. Ubicado en la urbanización Luz Amanda (Cra16 Cl 1<sup>a</sup>-73)



La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE, es una institución que presta servicios asistenciales de un primer nivel de atención con énfasis en la promoción de la Salud y Prevención, con sentido humano, eficiencia y calidad, contando con un personal competente y con la tecnología apropiada para atender las necesidades de los usuarios, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población del municipio, la región de la Mojona, el bajo cauca y el sur de Bolívar.



El Sistema de Gestión Integral para el manejo de residuos hospitalarios y similares, se entiende como el conjunto coordinado de personas, equipos, materiales, insumos, suministros, normatividad específica vigente, plan, programas, actividades y recursos económicos, los cuales permiten el manejo adecuado de los residuos por los generadores y prestadores del servicio de desactivación y público especial de aseo. En el componente ambiental el Sistema de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, se integra al Sistema Nacional Ambiental.

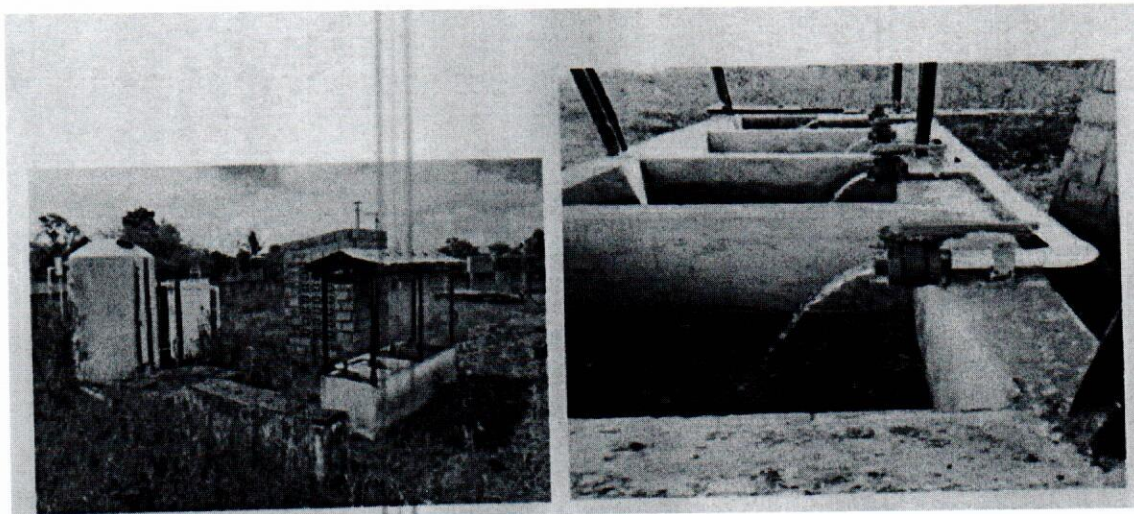
El sistema involucra aspectos de planificación, diseño, ejecución, operación, mantenimiento, administración, vigilancia, control e información y se inicia con un diagnóstico situacional y un real compromiso de los generadores y prestadores de servicios

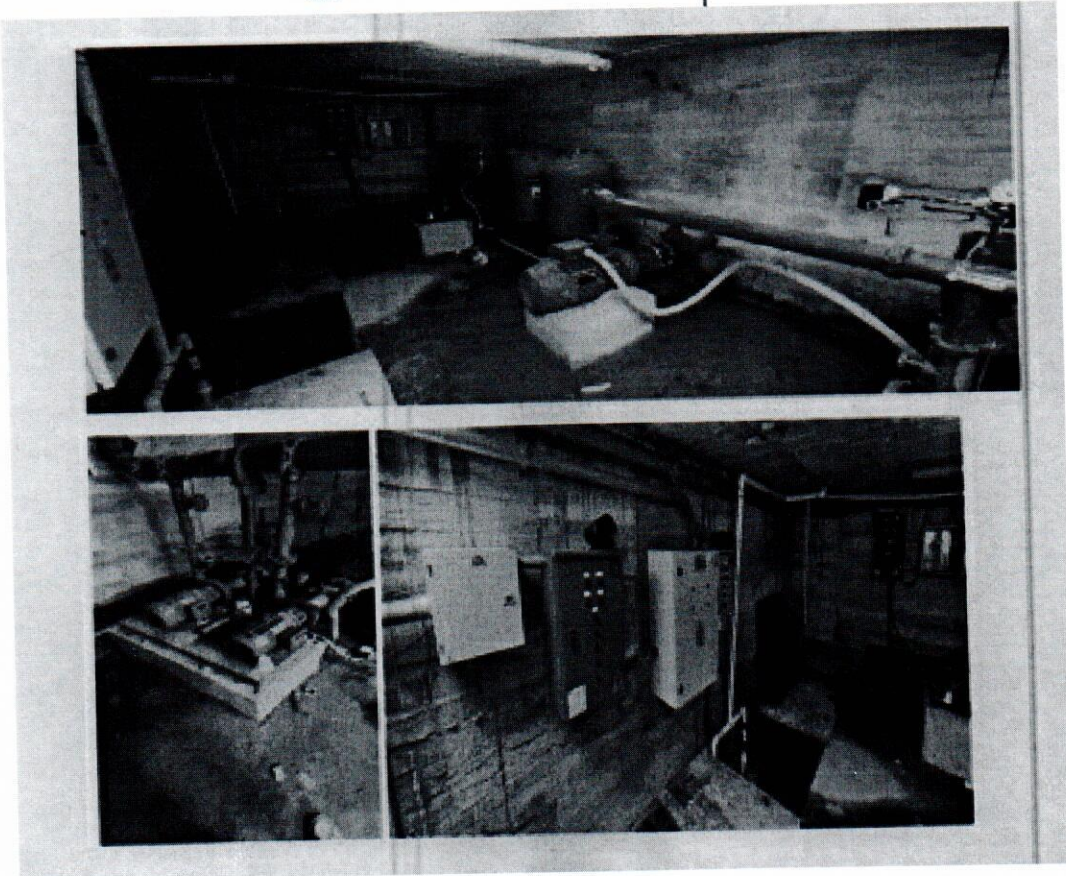
La institución cuenta con procedimientos operativos estandarizados para el manejo de los residuos hospitalarios, procedimientos y normas de bioseguridad, los cuales son conocidos por el personal responsable de su aplicación; lo anterior se ha logrado a través de las capacitaciones permanentes en temas relacionados, realizadas por el Centro de Salud. Además, como mecanismo de autocontrol, en todos los procedimientos relacionados con el tema se insiste sobre la aplicación de las conductas básicas en bioseguridad y sobre los mecanismos de protección personal.

El centro hospitalario cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, enmarcado dentro de los parámetros legales establecidos por el Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades".

## PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La ese centro de salud de Guaranda-Sucre, cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, que le permite a la entidad, mejorar las condiciones de las aguas vertidas, la planta proporciona un agua utilizable y con la capacidad de solventar necesidades en todo en sistema de servicios sanitarios, como tambien, permite proporcionar servicio de agua las 24 horas del dia, propoercionando a los usuarios y trabajadores, la realizacion de procedimientos seguros, permite generar sistemas de riegos para las areas verdes de la entidad.



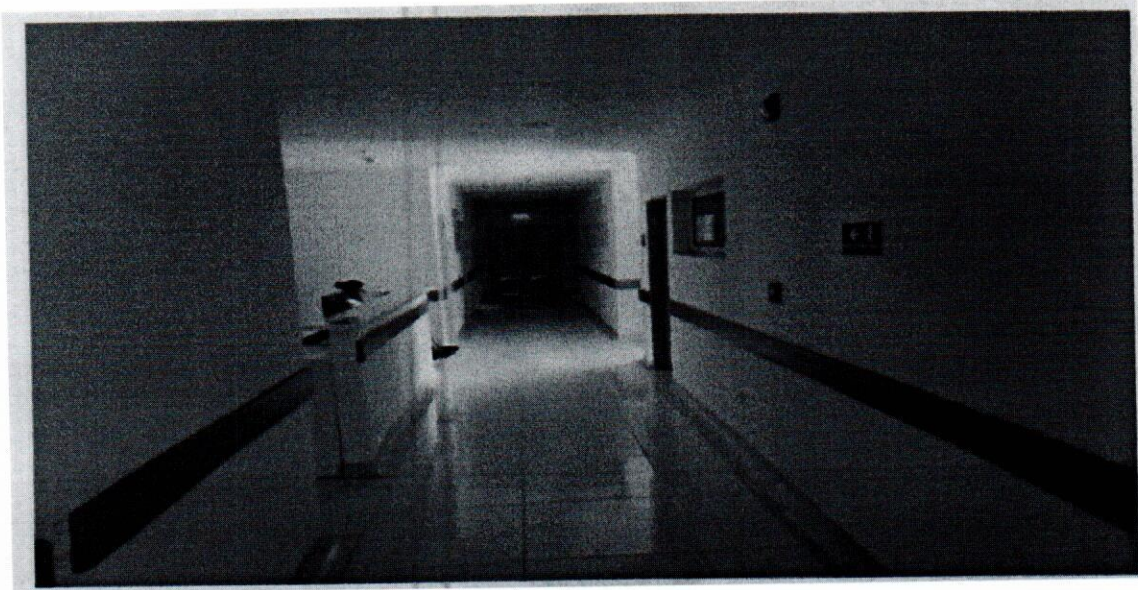


### **AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGIA ELECTRICA**

Dentro de las medidas institucionales establecidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, se educó y capacito tanto a personal que labora en la ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE, como a los usuarios el ahorro y uso adecuado de la misma, con la finalidad principal de minimizar riesgos a todo tipo de personas y al medio que nos rodea, segunda finalidad no generar trastornos económicos que se deriven por sobrecostos en mal uso de la energía.

Para esto se educa de manera continua, de la manera en mantener apagadas las luces, equipos y/o equipos electrónicos y encenderlos cuando sea necesario, con la única excepción que se debe mantener en todo momento conectado, pero no encendidos son los equipos biomédicos utilizados para reanimación cardiopulmonar (código azul) o equipos necesarios para atender código rojo, de esta manera se aprovecha en lo posible la luz natural (solar) cuando no es necesaria la luz artificial.





### DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

La destinacion de los residuos solidos peligrosos y no peligrosos de la Ese centro de salud de Guaranda-Sucre, lo realizan teniendo en cuenta, los protocolos y directrices emanadas por la organizacion mundial de la salud y guias institucionales, desde su generacion hasta la disposicion final, para ello cuentan con un sistema de recoleccion y almacenamiento para posteriormente ser entregados a la empresa encargada de sus recoleccion y disposicion final.



a continuación se observa una tabla con la cantidad de residuos y el pesos de los mismos generados en un mes

TIPO DE RESIDUOS	MES	PESO	PESO TOTAL
Medicamentos vencidos	Julio	18 kg	18 kg
Peligrosos y anatomopatológicos	Julio	200 kg	200 kg
Especiales	Julio	0 kg	0 kg
Cortopunzantes	Julio	0 kg	0 kg
Biosanitarios	Julio	600 kg	600 kg
<b>TOTAL, PESAJE 818 KILOGRAMOS</b>			

Por otra parte, se pudo observar que las inversiones en la gestión ambiental realizadas por la entidad para las vigencias auditadas, se orientaron solo a la parte de la recolección y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios generados por la misma en sus diferentes procedimientos, para lo cual, suscribió para las vigencias 2020-2021, contratos con la empresa HYL BIOSEGURIDAD S.A.S

### GESTION CONTRACTUAL

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la

Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

La Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece que las juntas directivas de las ESE deben adoptar los nuevos manuales de contratación acogiendo las disposiciones de la mencionada norma.

De acuerdo a lo anterior, la ESE Centro de Salud de Guaranda, cuenta con una herramienta para direccionar la parte contractual, como es el estatuto interno de contratación el cual fue aprobado Mediante acuerdo No.005 del 2017, la E.S.E "Centro de Salud Guaranda E.S.E". La entidad actualizó el manual de contratación en la vigencia 2020 mediante contrato No HG212-2020 por valor de \$ 25.500.000 a la fecha no se evidenció el acto administrativo de aprobación por parte de la junta directiva.

#### **Vigencia 2020.**

En cuanto a la contratación celebrada durante la vigencia 2020, en la E.S.E centro de salud Guaranda se evidenció lo siguiente.

Número de contratos	Fuente	Valor
190	SIA CONTRALORIA	\$1.232.735.675
255	RP expedidos	\$1.541.025.836
176	Certificación firmada por el gerente	\$1.329.298.421

La situación anterior refleja que la entidad tiene un desorden en el manejo de la información contractual; el equipo auditor considero tomar la muestra por el número de contratos reportados al SIA OBSERVA, por valor de **\$1.232.735.675**

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que el mayor porcentaje corresponde a prestación de servicios con ciento setenta y seis (176) contratos por valor de **\$1.060.945.067** equivalentes al 92% del total celebrados, seguidos de suministros con trece (13) contratos por valor **\$152.790.608** equivalente al 6.8% y un (1) contrato de obra por valor de **\$19.000.000** equivalente al 0.5%.

Respecto al valor de la contratación realizada se observa que la de prestación de servicios también alcanza al mayor valor con **\$1.060.945.067** equivalente al 92% del valor del total contratado.

Tipología	Cantidad	Valor	%
Prestacion de servicios	176	\$1.060.945.067	92.5
Suministro	13	\$152.790.608	7
Obra	1	\$19.000.000	0.5
Total	190	<b>\$1.232.735.675</b>	<b>100</b>

Por otro lado, en cuanto a la modalidad de contratación se observó que durante la vigencia 2020, la totalidad de la misma se celebró a través de contratación directa. en la siguiente tabla se muestra este comportamiento.

Modalidad	Cantidad	Valor	%
Contratación directa	190	\$1.232.735.675	100
Otras	0		
Total	190	\$1.232.735.675	100

## Vigencia 2021

En cuanto a la contratación celebrada durante la vigencia 2021, en la E.S.E centro de salud Guaranda se evidencio lo siguiente.

Número de contratos	Fuente	Valor
222	SIA CONTRALORIA	\$2.077.249.529
253	RP expedidos	\$2.022.202.732
208	Certificación firmada por el gerente	\$1.299.097.082

Igual que en la vigencia 2020 se evidencia un desorden en el manejo de la información contractual; el equipo auditor considero tomar la muestra por el número de contratos reportados al SIA OBSERVA, por valor de **\$2.077.249.529**

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que el mayor porcentaje corresponde a prestación de servicios con doscientos trece (213) contratos por valor de **\$1.853.302.086** equivalentes al 96% del total celebrados, seguidos de suministros con nueve (9) contratos por valor **\$223.947.443** equivalente al 4%.

Respecto al valor de la contratación realizada se observa que la de prestación de servicios también alcanza al mayor valor con **\$1.853.302.086** equivalente al 96% del valor del total contratado.

Tipología	Cantidad	Valor	%
Prestación de servicios	213	\$1.853.302.086	96
Suministro	9	\$223.947.443	4
Total	222	<b>\$2.077.249.529</b>	<b>100</b>

Por otro lado, en cuanto a la modalidad de contratación se observó que durante la vigencia 2020, la totalidad de la misma se celebró a través de contratación directa. en la siguiente tabla se muestra este comportamiento.

Modalidad	Cantidad	Valor	%
Contratación directa	222	\$2.077.249.529	100
Otras	0		
Total	222	\$2.077.249.529	100

## RESULTADO DE LA AUDITORIA.

### Vigencia 2020.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la auditoría realizada a la E.S.E Centro de Salud de Guaranda – Sucre, conceptúa que la gestión es desfavorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes estratégicos corporativos o institucional, es de aclarar que no fue posible evaluar dichos planes en esta vigencia teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 408 de 2018 artículo 2 del Ministerio de salud y Protección social.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	0,0%	0,0%	4,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	23,1%	24,1%		9,4%

**Vigencia 2021.** La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la auditoría realizada a la E.S.E Centro de Salud de Guaranda – Sucre, conceptúa que la gestión es desfavorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes estratégicos corporativos o institucional, es de aclarar que la entidad no suministro la información correspondiente a los planes estratégicos.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	0,0%	0,0%	Desfavorable	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	22,1%	23,0%		9,0%

En el desarrollo del proceso auditor, se pudo establecer la presentación de algunas deficiencias en los procesos de celebración, ejecución, pago y liquidación de algunos contratos; entre las que se destacan las siguientes:

- Deficiencias en la etapa de planeación en el proceso contractual.
- La no acreditación ni exigencias de los aportes de seguridad social y parafiscales en los contratos objetos de la muestra.
- Carencia de requisitos previos como hoja de vida de la función pública, rut, antecedentes disciplinarios, fiscales, certificados de existencia y representación legal de personas jurídicas.
- Deficiencias en los informes de supervisión y el seguimiento por parte del supervisor a la contratación incumpliendo parcialmente el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.
- Incorrecta ordenación y foliación en el archivo de los expedientes contractuales, no se cumple con lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 594 del 2000 y el artículo 4 del acuerdo 002 del 2014.
- No Publicación en la plataforma SECOP y no publicación de todos los documentos de la actividad contractual.
- se observó que la entidad no clasifico adecuadamente la información contractual de acuerdo a la tipología, teniendo en cuenta que al momento de la revisión en la plataforma clasifico contratos de obra pública como de prestación de servicios. Se procede a levantar la observación descrita y además no subió la totalidad de los soportes requeridos en la ejecución contractual.
- Incumplimiento de las acciones de mejora de la materia contractual, suscrita en el plan de mejoramiento de la auditoria regular vigencia 2019.

De los procesos contractuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión fiscal, en correspondencia con los principios de economía, eficiencia y eficacia aspectos tales como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas

- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

**Deficiencias del principio de planeación en la contratación estatal:** La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Planear, en materia de contratación estatal, implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

*“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:*

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.*
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.*
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.*
- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*
- v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.*

vi) *La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...*".

La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos:

*"...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.*

*El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).*

*(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos".*

La Contraloría General de la República, respecto al principio de la planeación, ha manifestado lo siguiente:

*Concepto 80112- EE54389 de septiembre 4 de 2008. Oficina Jurídica, Contraloría General de la República. "El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 expresamente consagra que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, los diseños, los proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Nótese que la norma no distingue sobre la naturaleza del objeto a contratar como tampoco su cuantía para efectos de cumplir con el requisito de la elaboración de los estudios previos, salvo las excepciones expresamente señaladas en la misma ley relacionadas con la urgencia manifiesta, en los demás casos éstos deberán efectuarse. El sentido de este requisito es identificar técnica y económicamente el objeto del futuro contrato. Desde el punto de vista técnico se requerirá realizar los estudios a que haya lugar para establecer las especificaciones de los bienes, servicios u obra pública a contratar. Desde el punto de vista económico, será necesario establecer el valor del objeto que se pretende contratar".*

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene dos expresiones normativas claras: la elaboración del **plan de compras** y el desarrollo de los **estudios previos**.

**Los estudios previos.** El concepto de estudios previos fue esbozado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

*El artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. establece: previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.”

A su vez, el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20 determinó los estudios y documentos previos de la contratación pública, así:

“Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular

el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.”

La resolución 5185 de 2013 establece en el artículo 9 lo siguiente:

**Artículo 9°. Fase de Planeación.** Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

9.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

9.1.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

9.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

9.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

9.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

9.1.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

9.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

9.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

De acuerdo con el seguimiento documental practicado por la CGDS a los estudios previos de la contratación objeto de la muestra celebrada por la E.S.E Centro de Salud de Guaranda en las vigencias 2020 y 2021 se observó lo siguiente:

- Los estudios previos que soportaban la contratación fueron escasos, incompletos y reflejaban que su elaboración no fue el resultado de un examen

consecuente con la situación real o necesidad requerida por la entidad, sino por el contrario, su apreciación mostraba que era la derivación o el resultado de copiar y pegar textos de estudios o formatos ya elaborados.

- La descripción de la necesidad en algunos contratos es exigua, se hace mención a situaciones que en ocasiones no coincidían con los objetos a contratar y no sustentó y/o justificó de manera clara, amplia, precisa y concreta la descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- En ciertos estudios previos no fueron estipuladas condiciones técnicas.
- Para determinar el valor estimado del contrato, no indicaron las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.
- En los contratos que el valor del contrato es determinado por precios unitarios, la entidad no incluyó la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.
- No se evidenció evaluación alguna que permitiera estructurar el valor estimado del contrato.

En síntesis, podemos decir que el principio de planeación resulta vital para gerenciar lo público; por ello, no sólo se invita a dar cumplimiento la normatividad vigente, sino a reglamentar internamente, el desarrollo, paso a paso, de la planeación contractual y las responsabilidades que cada área tendrá desde su competencia.

Esta situación pudo menoscabar los intereses de la entidad, pues al no evaluar de forma correcta los ofrecimientos pudo adquirir bienes o servicios que no satisfagan sus necesidades o que presentaran incremento o sobrecosto en los productos adquiridos por la falta de una adecuada planeación.

Es de resaltar que, la entidad tiene suscrito plan de mejoramiento de la vigencia 2019 en el cual se contempló la ejecución de acciones encaminadas a mejorar las deficiencias que venía presentando la entidad en este aspecto, el cual vencido los términos de ejecución fue incumplido por parte de la entidad. se configura la observación para que la entidad mejore esta deficiencia.

### **Publicación plataforma SECOP**

Encontramos fundamento constitucional de este principio en el artículo 209 al advertir que (...) la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para el caso que nos compete, como es la publicación de los procesos contractuales; el marco normativo es el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución 5185 de 2013, es así, que

en cumplimiento de las mencionadas normas, Colombia Compra eficiente, entidad rectora para definir la publicación de la contratación estatal, administra la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, plataforma en que las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual, según lo establecido en la circular Externa No. 1 de junio 21 de 2013 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. A esto se le suma el artículo 14 de la resolución 5185 de 2013, en el que establece que las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP.

Con base en el fundamento constitucional, y legal citado, se procedió a realizar el ejercicio de verificación de la publicación de las actuaciones administrativas en el desarrollo del proceso contractual en la ESE Centro de Salud de Guaranda para la vigencia fiscal 2020 y 2021 En la plataforma del SECOP.

Se observó que la administración de la ESE Centro de Salud de Guaranda en la vigencia 2020 solo publicó 61 contratos en la Plataforma del SECOP de 190 contratos cargados en la plataforma SIA OBSERVA, faltando por publicar 129 y en la vigencia 2021 publicó 6 contratos de los 222 reportados en la plataforma SIA OBSERVA con un faltante de 216 contratos por publicar en el SECOP, se procede a levantar la respectiva observación.

### **Publicación plataforma SIA OBSERVA**

El SIA Observa es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados. De igual manera, suministra al ciudadano una herramienta de consulta de la contratación de su departamento o municipio para que ejerza control ciudadano e informe a la Contraloría o la Auditoría General de la República de cualquier anomalía en la ejecución contractual, para ello puede utilizar los mecanismos con que cuenta cada entidad para la recepción de peticiones.

Todas las actuaciones contractuales deben reportarse en la plataforma de SIA OBSERVA, tal como lo establecen las Resoluciones Orgánicas No.008 de 2015 y la No.003 de febrero 4 de 2016, de la Auditoría General de la Nación." Adoptado por la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de la Resolución No. 001 de enero 4 de 2016.

En el caso de la Empresa social ESE Centro de salud de Guaranda, se evidencio que la muestra contractual de las vigencias 2020 y 2021, se encontró reportada a la plataforma del SIA – sin embargo, se observó que la entidad no clasifico adecuadamente la información contractual de acuerdo a la tipología, teniendo en cuenta que al momento de la revisión en la plataforma clasifico contratos de obra pública como de prestación de servicios. Se procede a levantar la observación

descrita y además no subió la totalidad de los soportes requeridos en la ejecución contractual.

**Aportes a Seguridad Social.** En el orden Constitucional, el artículo 48 define la seguridad social, *“como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley...”*

**Sobre este aspecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en julio del 2007, conceptuó sobre la obligación del contratante de realizar el giro directo de los recursos faltantes por los aportes dejados de cotizar, por no realizar el contratista los aportes en debida forma.** *“La obligación de controlar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud está consagrada para las entidades públicas contratantes en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, con fundamento en el cual éstas deben comparar la autoliquidación que les presenten sus contratistas con la liquidación del aporte que efectúen de acuerdo con los datos que arroje el contrato...”*

El párrafo 2o. Modificado por el artículo 1º de la ley 828 de 2003, establece: *“Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (...)”*.

**Ley 789 de 2002. Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.** La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto +\*\*+\*cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

La ley 828 de 2003 en su artículo 1 establece:

**Artículo 1°.** Modifícase el párrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:

**Parágrafo 2.** Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

La Ley 1150 de 2007, mediante el artículo 23, modificó el 41 de la Ley 80 de 1993 y allí señala el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el inicio de la ejecución del contrato y en pago de la remuneración, así:

**Artículo 23.** *De los aportes al Sistema de Seguridad Social.* El inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

"Artículo 41.

(...)

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**Parágrafo 1°.** El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

En cuanto al ingreso base de cotización, de conformidad con lo previsto en la circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la protección social la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base.

En este caso debe recordarse que la base de cotización a la seguridad social no puede ser inferior a un (1) smlmv ni superior a veinticinco (25) smlmv, y si por alguna circunstancia la base de cotización del contratista arroja una cifra inferior al salario mínimo, deberá cotizarse sobre la base de un (1) smlmv.

**La ley 1122 de 2007 establecía en su Artículo 18. Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios.** Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral.

Para los demás contratos y tipos de ingresos el Gobierno Nacional reglamentará un sistema de presunción de ingresos con base en la información sobre las actividades económicas, la región de operación, la estabilidad y estacionalidad del ingreso.

Que la ley 1753 de 2015 en su artículo 135 modificadorio del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 establece:

**ARTÍCULO 135. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES.** Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smlmv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario.

En caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección



Social (UGPP). No obstante, el afiliado podrá pagar un menor valor al determinado por dicha presunción siempre y cuando cuente con los documentos que soportan la deducción de expensas, los cuales serán requeridos en los procesos de fiscalización preferente que adelante la UGPP.

En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5º de la Ley 797 de 2003.

En síntesis, desde el punto de vista contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, se debe verificar en cuatro etapas: i) para la celebración del contrato, ii) en el inicio de la ejecución, iii) para el pago de los honorarios y iv) en la liquidación del contrato. El servidor público que sin justa causa no verifique el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incurrirá en causal de mala conducta. En los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, el contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Pensiones y al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud.

Las consecuencias que puede generar el no pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales por parte del contratista, debe indicarse que ese contratista puede ser investigado y multado por evasión o elusión de aportes.

La Ley 734 de 2002, en sus artículos 34 y 35 determina lo siguiente:

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

(...)

*1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las*

*convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

*2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.*

(...)

*18. Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes.*

(- -)"

"Artículo 35. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

*1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.*

(...))».

En la muestra de contratos revisada se observó esta falencia por lo tanto se levanta la respectiva observación.

### **Labores de supervisión y seguimiento**

El Congreso de la República, a través de la Ley 1474 de 2011, dictó una serie de normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. A través de la citada Ley, se adoptaron medidas administrativas para la lucha contra la corrupción en la contratación pública, estableciendo disposiciones para prevenir y combatir la misma.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los

contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato. Cabe resaltar que algunos presentan debilidades en el componente financiero, técnico y contable, otros en los componentes administrativo y jurídico, lo cual se deja como observación administrativa.

- ✓ La E.S.E centro de salud de Guaranda suscribió el contrato No HG113-2021, con José Miguel Páez Mejía por valor de \$26.000.000, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para la actualización del manual específico de funciones y competencias laborales de la ESE Centro de salud de Guaranda. Para la ejecución del contrato se pactó en dos meses y como forma de pago que se cancelaría el valor una vez rendido el informe detallado de las actividades ejecutadas por el contratista y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Analizado el documento suministrado no se evidenció el acto administrativo de adopción, que este es una simple transcripción textual del anterior, no obstante, que este había sido actualizado mediante Resolución No 005 de fecha enero 3 de 2019 (normas incorporadas decreto 1083 de 2015) Lo que permite inferir que este manual no presenta ningún tipo de modificación en su contenido en relación con el que estaba vigente. Se levanta la observación correspondiente.

### **Liquidación de contratos.**

Se evidenció que los contratos de suministro arrendamiento y de obra pública no han sido liquidados como corresponde encontrándose con el tiempo suficiente para realizar la misma con sus formalidades legales.

En la etapa pos contractual, se tiene la obligación de liquidar el contrato en la forma y términos legalmente establecidas, puesto que se hace necesario determinar el marco de la obligación, las actuaciones e intervinientes. Si bien es cierto, "el contrato finaliza cuando vence el plazo de ejecución, en ese momento no desaparecen las obligaciones fiscales de la entidad contratante y del contratista. En el momento de finalizar sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato", en aras de terminar con los vínculos contractuales surgidos y declararse la paz y salvo.

En materia de contratos estatales la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, **"la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.** De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término



previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”.

Conforme lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217, *el cual estipula: “(...) De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación... .. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”*

El manual interno de contratación de la E.S.E Centro de Salud de Guaranda reglamenta en sus artículos 32, 33, 34 y 35 las formalidades para la liquidación de los procesos contractuales que celebra la entidad.

Con base en lo anterior y el análisis realizado se evidenció que no se da cumplimiento a la liquidación oportuna de cada contrato, como fue pactado por las partes en cada contrato celebrado y lo establecido en el manual de contratación de la entidad. Se levanta la observación.

#### **Deficiencias en la ordenación y foliación de los expedientes contractuales.**

- **Ordenación del expediente contractual.** El expediente debe ser ordenado siguiendo los pasos que se han dado durante su trámite; el primer documento será aquel que le ha dado origen, bien sea a través de una solicitud o un trámite de oficio, posteriormente se irán añadiendo los documentos que según el orden y uso se vayan produciendo hasta el que concluye el trámite, lo cual, es imprescindible para que el expediente tenga una disposición coherente, de manera que, pueda reconstruirse el asunto de que trata.

La foliación es parte imprescindible de los procesos de organización archivística pues da fe de la responsabilidad de los productores documentales. La foliación consolida la ordenación. Es también constitutiva del Inventario Único Documental y requisito ineludible para las transferencias tanto primarias (archivo de gestión al archivo central) como secundarias (archivo central al archivo histórico).

La ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo establece como objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado y establece como *ámbito de aplicación* a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.

A su vez el artículo 12. *Establece “Responsabilidad.* La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”.

De igual forma, la Procuraduría General de la República, a través de la Circular N° 035 del 12 junio de 2009, **solicita** a los Gobernadores, Alcaldes, Personeros Municipales y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal, adelantar la gestiones pertinentes para que se cumpla, en el menor tiempo, con lo preceptuado en la Ley 594 de 2000 y las circulares 004 de 2003 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y 012 del 2004 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

De la revisión adelantada a los expedientes contractuales, se pudo evidenciar el incumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 en cuanto a la organización de la información y del archivo de acuerdo a lo preceptuado en la norma por parte de la E.S.E Centro de Salud Guaranda. Además, observándose que algunos de estos expedientes no presentaban la hoja de vida de la función pública del contratista, certificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

## 2.62 Concepto de la gestión: Favorable

La contraloría general del departamento de Sucre, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

## 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2020-2021

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencias;

la Contraloría de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Se emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,3, para la vigencia 2020, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control")	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>EFFECTIVO</b>
<b>TABLA DE RESULTADOS</b>				
			Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
			Riesgo combinado	MEDIO
			Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
			Resultado del CFI	EFFECTIVO

Se emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,0, para la vigencia 2021, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control")	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	1,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	
<b>Total General</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>EFICAZ</b>	<b>EFFECTIVO</b>
<b>TABLA DE RESULTADOS</b>				
			Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
			Riesgo combinado	MEDIO
			Efectividad de controles	EFICAZ
			Resultado del CFI	EFFECTIVO

En la Ese Centro de Salud de Guaranda-Sucre durante las vigencias auditadas se vienen adelantando los procesos de control interno, elaboración de plan y programa de auditorías internas a las áreas, las cuales se vienen efectuando, seguimiento al plan anticorrupción, informes pormenorizados, se realizó y rindió al CHIP la evaluación anual de control interno contable, entre otros, sin embargo no se está realizando la evaluación periódica que apunte a la aplicación de controles efectivos en las diferentes áreas de la entidad, por lo cual, se evidenciaron deficiencias en los procesos financieros, contables sujetos a evaluados en la presente auditoria.

- Se presenta falta de conciliación entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, lo que generan incorrecciones al evaluar la gestión financiera de la entidad.
- incumplimiento parcial por parte del área contable de cada una de las políticas contables adoptadas por parte de la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre.

### **Evaluación del control interno contable**

Con ocasión de la evaluación del Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021 y en cumplimiento de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, el procedimiento para la evaluación del control interno contable"; el proceso de control y evaluación aplicará el procedimiento para la evaluación del control interno contable en el cual se realiza la medición y control al proceso de Gestión Financiera de la Entidad y así garantizar una información financiera fundamentada en la relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública. Una vez realizada la evaluación del sistema de control interno contable, se busca que la Entidad implemente las políticas y/o acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de lo establecido por la Contaduría General de la Nación en materia contable.

Lo anterior, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública

Con el fin de verificar el estado actual del control interno contable de la entidad, dentro del proceso auditor, se hicieron las siguientes pruebas de recorrido en el área de contabilidad:

- revisión selectiva de documentos soportes que comprueben la veracidad de la información a reportar.
- Verificación de las políticas, manuales y procedimientos establecidos en el proceso de la Gestión contable.
- Verificación de reportes y publicaciones realizadas por medio de la página web de la plataforma CHIP.

Como resultado de lo anterior, el control interno contable de la Alcaldía Municipal de ESE Centro de Salud de Guaranda- Sucre para la vivencia 2020, arrojó una calificación de 4.26 tal como se evidencia a continuación:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO			4.26
1.1	...A. POLÍTICAS CONTABLES			
1.2	...B. ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE			
1.3	...C. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS			
1.4	...D. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE			
2	VALORACIÓN CUALITATIVA			
2.1	FORTALEZAS	SI	se aplica la normatividad para la toma de decisiones en la parte financiera, existe personal asistencial de calidad en la prestación del servicio, se cuenta con ambulancias nuevas para las remisiones.	
2.2	DEBILIDADES	PARCIALMENTE	no hay establecido un programa integral que parametrize el proceso contable en un 100%, así mismo se debe capacitar al personal asistencia y financiero en los nuevos procesos bajo Norma internacionales de contabilidad.	
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	SI	se estableció política de austeridad en el gasto, se cuenta con una sede nueva proximate, para una mejor atención al usuario.	
2.4	RECOMENDACIONES	PARCIALMENTE	realizar las capacitaciones al área contable y resto de dependencias, para un mejor desempeño administrativo.	

Y para la vigencia 2021, arrojo una calificación de 4.70 tal como se evidencia a continuación:

control interno contable 2021				
CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO			4.72
1.1	...A. POLÍTICAS CONTABLES			
1.2	...B. ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE			
1.3	...C. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS			
1.4	...D. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE			
2	VALORACIÓN CUALITATIVA			
2.1	FORTALEZAS	SI	SE CUENTA CON UN SOFTWARE CONTABLE QUE PARAMETRIZA LA INFORMACION CONTABLE Y ES OPORTUNA	
2.2	DEBILIDADES	SI	SE DEBE FORTALECER AL PERSONAL PAR QUE SE MAS IDONEO	
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	SI	SE VERIFICAN CON MAYOR RIGUROSIDAD LOS SOPORTES DE LOS DODUMENTOS CONTABLES, Y SE ARCHIVAN EN DEBIDA FORMA. ADEMÁS SE EMPEZO LA TERCERIZACIÓN DE LOS INFORMES. SE ESTA REALIZANDO DEPURACION CONTABLE PERMANENTE	
2.4	RECOMENDACIONES	SI		

## 2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la E.S.E Centro de Salud de Guaranda con corte a 31 de diciembre de 2021 comprende 20 hallazgos de la Auditoria Regular desarrollada a la vigencia 2019, de estos hallazgos, 6 corresponden a la parte financiera y presupuestal, 5 tienen relación con el proceso contractual, y el resto tienen que ver con el no suministro de información y otros procesos los cuales fueron objeto de revisión y seguimiento en la auditoría de cumplimiento y de gestión a las vigencias 2020 y 2021 de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento y la nueva guía de auditoria adoptada por este órgano de control. Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la E.S.E Centro de Salud de Guaranda **No Cumplen** de acuerdo a la calificación de 65,00 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	65.0	0,20	13,0
Efectividad de las acciones	65.0	0,80	52,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>65,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento.

## 2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

### Vigencia 2020

**Vigencia 2020.** La E.S.E Centro de Salud de Guaranda rindió la cuenta de la vigencia 2020 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N.º 001 de enero 4 de 2016, "por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan Otras disposiciones"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 93.7 sobre 100 puntos, observándose que la E.S.E cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, los días 27 de agosto de 2020 y 29 de enero de 2021, como se observa en el siguiente cuadro:

### RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2020

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,7	0,1	9,37
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93,7	0,3	28,10
Calidad (veracidad)	93,7	0,6	56,19
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>93,7</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

**Vigencia 2021.** La E.S.E Centro de Salud de Guaranda rindió la cuenta de la vigencia 2021 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N° 030 de enero 28 de 2021, “por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan Otras disposiciones”

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 94,39 sobre 100 puntos, observándose que la entidad auditada cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 12 de agosto de 2021 y 10 de febrero de 2022, como se observa en el siguiente cuadro:

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,4	0,1	9,44
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,4	0,3	28,32
Calidad (veracidad)	94,4	0,6	56,64
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>94,39</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Aun cuando la E.S.E rindió la cuenta de forma oportuna, suficiente y con calidad para las dos vigencias auditadas dejó de rendir los siguientes formatos y anexos:

**Vigencia 2020.** En el siguiente cuadro se puede observar los formatos dejados de rendir en la vigencia 2020 de acuerdo al anexo 1 de la resolución 001 de 2016:

Cuadro N° 1. Observaciones de la Rendición de la Cuenta E.S.E Centro de Salud de Guaranda Vigencia 2020			
N° FORMATO	NOMBRE	PERIODO DE RENDICION	OBSERVACION
CGDS -055	Balance General	Semestral	La entidad no anexó este formato.
CGDS -056	Estado de Actividad Financiera, Económica y Social	Semestral	La entidad no anexó este formato.
CGDS -057	Estado de Cambios en el patrimonio	Semestral	La entidad no anexó este formato.
CGDS -058	Estado de Flujo de Efectivo	Semestral	La entidad no anexó este formato.

**Fuente:** rendición de la cuenta 2020

**Elaboró:** equipo auditor.

**Vigencia 2021.** En el siguiente cuadro se puede observar los formatos y anexos dejados de rendir en la vigencia 2021 de acuerdo al anexo 1 de la resolución 030 de 2021:

Cuadro N° 2. Observaciones de la Rendición de la Cuenta E.S.E Centro de Salud de Guaranda Vigencia 2021			
N° FORMATO/ ANEXO	NOMBRE	PERIODO DE RENDICION	OBSERVACION
CGDS-06	Ejecución del PAC de la vigencia	Semestral	La entidad no anexó los documentos soportes.
Anexo 1	Acto administrativo de aprobación del PAC de la vigencia.	Semestral	La entidad no adjuntó el soporte correspondiente, adjuntó en su lugar certificación en donde expresa que, el PAC se está ejecutando de acuerdo a la disponibilidad de recursos y programación de pagos.
Anexo 2	Plan Mensualizado de Caja	Semestral	La entidad no adjuntó el soporte correspondiente, adjuntó en su lugar certificación en donde expresa que, el PAC se está ejecutando de acuerdo a la disponibilidad de recursos y programación de pagos.
CGDS-07	Cuentas vigencias anteriores que se	Semestral	

	<b>pagaron en la presente vigencia</b>		
Anexo 1	Acto Administrativo del Cierre de Vigencia anterior al periodo rendido que se evidencie el detalle de las cuentas por pagar.	Semestral	La entidad adjunto el cierre de la vigencia 2021.
Anexo 2	Acto administrativo de cierre de la vigencia corriente.	Semestral	La entidad adjunto fue el acto administrativo de las cuentas por pagar.
<b>CGDS-010<sup>a</sup></b>	<b>Talento humano</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 12	Presentar el formato de autorización para la realizar notificación electrónica, el cual debe estar firmado por el representante legal. Enlace para descargas.	Semestral	El formato no fue diligenciado en la parte donde se debe indicar el correo electrónico.

**Fuente:** rendición de la cuenta 2021

**Elaboró:** equipo auditor.

## 2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

### Vigencia 2021

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Ese Centro de Salud de Guaranda-Sucre de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal limpia, y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 85,2 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2021									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	81,3%	100,0%	27,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	85,5%	88,5%	34,8%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	88,6%	100,0%	88,5%	92,0%	55,2%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%			75,0%	Con salvedades		
TOTAL PONDERADO	TOTALES			76,5%	100,0%	88,5%	85,2%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
	FENECIMIENTO						SE FENECE		
INDICADORES FINANCIEROS			96,8%	92,9%	EFICAZ	94,8%			

## Vigencia 2020

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **No se Fenece** la cuenta rendida por la de Ese Centro de Salud de Guaranda-Sucre de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal CON SALVEDADES y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de **76.7** puntos; como se observa en las siguientes tablas:

**CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2020**

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%	Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	82,1%	94,0%	24,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	62,2%	62,3%	24,9%	Con observaciones
	<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>100%</b>	<b>75,8%</b>	<b>94,0%</b>	<b>62,3%</b>	<b>77,9%</b>	<b>46,7%</b>
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
		<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>300%</b>	<b>75,0%</b>		<b>75,0%</b>	<b>30,0%</b>
TOTAL PONDERADO	100%	<b>TOTALES</b>	<b>71,4%</b>	<b>94,0%</b>	<b>62,3%</b>		<b>74,7%</b>
		<b>CONCEPTO DE GESTIÓN</b>	<b>INEFICAZ</b>	<b>EFICIENTE</b>	<b>ANTIECONOMICA</b>		
		<b>FENECIMIENTO</b>					
<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>			<b>96,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>EFICAZ</b>	<b>88,4%</b>	

## 2.11 Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 13 hallazgos administrativos, uno (1) sancionatorio y uno (01) disciplinario como se relacionan a continuación:

Auditoría Financiera y de Gestión Vigencias 2020 -2021		
Ese Centro de Salud de Guaranda Sucre		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	13	
2. Disciplinarios	1	
3. Fiscales	Desvirtuado	0
3. Penales	0	
4. Disciplinario-Fiscales	0	
5. Sancionatorios	1	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>15</b>	<b>0</b>



**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

Reviso: Ana Gloria Martínez:

VB jurídica:



Grupo Auditor: Luis Narváez

Helena López

Elber Mosquera

### 3.0 MUESTRAS DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos en la vigencia 2020, se indica que esta se direccionará de acuerdo al aplicativo cálculo para contrataciones o poblaciones finitas y de acuerdo al valor y numero reportado en SIA OBSERVA de ciento noventa (190) contratos por valor de **\$1.232.735.675**

		<b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b>	
		<b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</b>	
<b>AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y</b>			
Entidad o asunto auditado		E.S.E CENTRO DE SALUD DE GUARANDA	
Período auditado		2020	
Preparado por:		HELENA LÓPEZ - ELBER MOSQUERA	
Fecha:		28 de julio de 2022	
Revisado por:		Ana Gloria Martínez Calderín	
Fecha:		29 de julio de 2022	
Referencia de P/T			
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>			
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	<b>190</b>	<b>Tamaño de Muestra</b> Fórmula <b>27</b>  Muestra Optima <b>23</b> 	
<b>Error Muestral (E)</b>	<b>5%</b>		
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	<b>95%</b>		
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	<b>5%</b>		
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	<b>1,28</b>		
<b>(1) Si:</b>	<b>Z</b>		
<b>Confianza el 99%</b>	2,32		
<b>Confianza el 97.5%</b>	1,96		
<b>Confianza el 95%</b>	1,65		
<b>Confianza el 90%</b>	1,28		

Al momento de aplicarse en el papel de trabajo PT 04-PF arrojó una muestra optima de veinte y tres (23) contratos; sin embargo, el equipo decide auditar una muestra de cuarenta (40) contratos por valor de **\$568.827.249**.

En ese orden de ideas se seleccionaron veinte seis (26) contratos corresponden a prestación de servicios por valor de **\$277.310.000** y catorce (14) a suministro por valor de **\$291.517.241**.

Clase	Selectivo		Total, contratación	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Suministro	14	\$291.517.241	13	\$152.790.608
Prestación de servicios	26	\$277.310.000	176	\$1.060.945.067
Obra			1	\$ 19.000.000
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>\$568.827.249</b>	<b>190</b>	<b>\$1.232.735.675</b>


A continuación, la muestra seleccionada.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2020			
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	HG206-2020	Suministro	\$35.113.394
2	HG052-2020	Prestación de servicios	\$12.000.000
3	HG090-2020	Suministro	\$16.000.000
4	HG212-2020	Prestación de servicios	\$25.500.000
5	HG060-2020	Prestación de servicios	\$6.000.000
6	HG108-2020	Prestación de servicios	\$9.000.000
7	HG009-2020	Prestación de servicios	\$5.000.000
8	HG081-2020	Prestación de servicios	\$12.000.000
9	HG139-2020	Suministro	\$27.023.456
10	HG110-2020	Prestación de servicios	\$7.500.000
11	HG059-2020	Prestación de servicios	\$6.000.000
12	HG228-2020	Prestación de servicios	\$7.000.000
13	HG001-2020	Suministro	\$13.530.300
14	HG175-2020	Prestación de servicios	\$4.000.000
15	HG180-2020	Prestación de servicios	\$8.750.000
16	HG177-2020	Prestación de servicios	\$15.460.000
17	HG217-2020	Prestación de servicios	\$7.000.000
18	HG220-2020	Prestación de servicios	\$8.000.000
19	HG226-PIC-2020	Prestación de servicios	\$6.000.000
20	HG182-2020	Suministro	\$36.000.000
21	HG216-2020	Prestación de servicios	\$6.000.000

22	HG135-2020	Suministro	\$23.426.074
23	HG142-2020	Prestación de servicios	\$15.000.000
24	HG125-2020	Prestación de servicios	\$30.000.000
25	HG-205-2020	Suministro	\$16.451.890
26	HG107-2020	Prestación de servicios	\$12.000.000
27	HG195-2020	Prestación de servicios	\$7.000.000
28	HG199-2020	Prestación de servicios	\$6.000.000
29	HG202-2020	Prestación de servicios	\$9.000.000
30	HG194-2020	Prestación de servicios	\$10.500.000
31	HG178-2020	Prestación de servicios	\$15.600.000
32	HG179-2020	Prestación de servicios	\$10.500.000
33	HG134-2020	Suministro	\$18.206.545
34	HG082-2020	Suministro	\$21.642.994
35	HG096-2020	Prestación de servicios	\$15.000.000
36	HG207-2020	Suministro	\$29.609.008
37	HG051-2020	Prestación de servicios	\$8.500.000
38	HG083-2020	Suministro	\$20.658.768
39	HG136-2020	Suministro	\$23.854.820
40	HG088-2020	Suministro	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$568.827.249</b>

### APLICATIVO MUESTREO

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos en la vigencia 2021, se indica que esta se direccionará de acuerdo al aplicativo cálculo para contrataciones o poblaciones finitas y de acuerdo al valor y numero reportado en SIA OBSERVA de 222 contratos por valor de **\$2.077.249.529**.

		<p align="center"><b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b></p> <p align="center"><b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</b></p>	
<b>AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y</b>			
Entidad o asunto auditado		E.S.E CENTRO DE SALUD DE GUARANDA	
Período auditado		2021	
Preparado por:		HELENA LÓPEZ - ELBER MOSQUERA	
Fecha:		28 de julio de 2022	
Revisado por:		Ana Gloria Martínez Calderín	
Fecha:		29 de julio de 2022	
Referencia de P/T			
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>			
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	<b>222</b>	<b>Tamaño de Muestra</b>	<b>27</b>
<b>Error Muestral (E)</b>	<b>5%</b>	Fórmula	
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	<b>95%</b>	<b>Muestra Optima</b>	<b>24</b>
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	<b>5%</b>		
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	<b>1,28</b>		
<b>(1) Si:</b>		<b>Z</b>	
Confianza el 99%			2,32
Confianza el 97.5%			1,96
Confianza el 95%			1,65
Confianza el 90%			1,28

Al momento de aplicarse en el papel de trabajo PT 04-PF arrojó una muestra optima de veinte y cuatro (24) contratos; sin embargo, el equipo decide auditar una muestra de treinta (30) contratos por valor de **\$672.794.151**, así: 19 contratos de prestación de servicios por valor de **\$308.689.090**, 9 contratos de suministro por valor de **\$311.612.151**. 1 contrato de arrendamiento por valor de **\$17.500.000** y 1 contrato de obra pública por valor **\$34.992.910**

Clase	Selectivo		Total, contratación	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Suministro	9	\$311.612.151	9	\$223.947.443
Prestación de servicios	19	\$308.689.090	213	\$1.853.302.086
Arrendamiento	1	\$17.500.000		
Obra	1	\$34.992.910		
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>\$672.794.151</b>	<b>222</b>	<b>\$2.077.249.529</b>

A continuación, la muestra seleccionada.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2021			
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	HG176-2021	Prestación de servicios	\$15.329.090



2	HG008-2021	Prestación de servicios	\$10.500.000
3	HG012-2021	Prestación de servicios	\$15.000.000
4	HG028-2021	Prestación de servicios	\$25.000.000
5	HG024-2021	Prestación de servicios	\$9.000.000
6	HG013-2021	Prestación de servicios	\$8.000.000
7	HG046-2021	Obra publica	\$34.992.910
8	HG116-PIC-2021	Suministro	\$38.000.000
9	HG119-PIC-2021	Prestación de servicios	\$17.000.000
10	HG031-2021	Prestación de servicios	\$10.000.000
11	HG187-2021	Prestación de servicios	\$20.000.000
12	HG185-2021	Suministro	\$38.000.000
13	HG117-PIC-2021	Suministro	\$36.233.691
14	HG148-2021	Arrendamiento	\$17.500.000
15	HG113-2021	Prestación de servicios	\$26.000.000
16	HG175-2021	Suministro	\$44.308.500
17	HG050-2021	Suministro	\$43.354.450
18	HG049-2021	Suministro	\$37.452.310
19	HG002-2021	Suministro	\$13.480.500
20	HG174-2021	Suministro	\$48.782.700
21	HG219-2021	Suministro	\$12.000.000
22	HG184-2021	Prestación de servicios	\$20.000.000
23	HG0052-2021	Prestación de servicios	\$10.000.000
24	HG142-2021	Prestación de servicios	\$11.660.000
25	HG029-2021	Prestación de servicios	\$25.500.000
26	HG150-2021	Prestación de servicios	\$14.000.000
27	HG010-2021	Prestación de servicios	\$17.500.000
28	HG155-2021	Prestación de servicios	\$17.200.000
29	HG129-2021	Prestación de servicios	\$21.000.000
30	HG138-2021	Prestación de servicios	\$16.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$672.794.151</b>

#### 4.0 Atención a denuncias fiscales

Durante el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión realizada en la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre, en las vigencias fiscales 2020-2021, no se presentaron denuncias fiscales

#### 5.0 RELACION DE HALLAZGOS

##### 5.1 Hallazgos Gestión financiera y contable

**Hallazgo N° 01** con incidencia administrativa.

**Condición:** El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.*

De acuerdo a lo establecido en el manual de políticas contables capítulo 5.3.1- *reconocimiento de los inventarios*, de la ESE Centro de Salud de Guaranda- Sucre, en donde se manifiesta que, los inventarios deben ser descargados del estado de situación financiera cuando:

- Son vendidos o consumidos en la prestación del servicio
- Cuando no existan expectativas de beneficios futuros por obsolescencia, vencimiento o muy baja rotación.

Se pudo observar dentro del proceso auditor que en la vigencia 2021, el área de almacén no reporta a contabilidad los materiales y medicamentos dados de bajas por vencimiento, generando con ello que el saldo de inventario contablemente sea irreal, contraviniendo lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad.

**Fuente de criterio:** Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros, manual de políticas contables de la entidad capítulo 5.3.1- *reconocimiento de los inventarios*

**Criterio:** Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de

la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2021, Instructivo 002 de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación

**Causa:** inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública e igualmente en lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad

**Efecto:** incertidumbre en el saldo del grupo cuentas por pagar

### Respuesta de la entidad

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

### Consideraciones de la CGDS

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

### Hallazgo N° 02 con incidencia administrativa.

**Condición:** descuento por embargos hechos a los giros directos de la Eps Coosalud como se detalla a continuación:

AÑO	MES	N° PROCESO	AUTORIDAD QUE TRAMITA	DEMANDANTE	VALOR
2021	JULIO	704293189001 20150015900	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	DISTRIMEDIC	\$ 33.636.557
2021	AGOSTO	704293189001 20150015900	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS	\$ 33.727.685
2021	SEPTIEMBRE	7,04293E+23	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS	\$ 35.374.312
2021	OCTUBRE	7,04293E+23	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS	\$ 35.162.892
2021	NOVIEMBRE	7,04293E+23	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS	\$ 35.392.596
2021	DICIEMBRE	7,04293E+23	JUZGADO DEL CIRCUITO 01 DE MAJAGUAL	RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS RIVERO MONTERO MIGUEL Y OTROS	\$ 35.392.596
<b>TOTAL DESCUENTO POR EMBARGOS VIGENCIA 2021</b>					<b>\$ 208.686.638</b>

Respecto a lo antes mencionado cabe anotar que el manual de políticas contables de la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre en el numeral **5.1.2.-clasificación** establece los siguiente:

208.686.638

En caso de presentarse medida cautelar de embargo para los recursos manejados por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA, deberá observarse lo establecido en el concepto emitido por la Superintendencia Financiera, así:

**EMBARGO - CUENTA CORRIENTE - CUENTA DE AHORROS** Concepto 2006058664-001 del 30 de octubre de 2006. Síntesis: Una vez la Entidad Financiera reciba la orden de embargo emitida por la autoridad de cobro coactivo, lo primero que debe hacer para cumplir eficazmente la medida cautelar es congelar los recursos existentes en las Cuentas Bancarias del Deudor, inmovilizándolos. Si el deudor nada hace para el levantamiento del embargo dentro de los términos previstos para el efecto, la entidad vigilada no tiene otra alternativa que acudir de inmediato a la consignación de los dineros embargados en la cuenta que le indique la entidad ejecutante. Sobre si la congelación en la Cuenta Bancaria se refiere a las Cuentas de Ahorro o la Cuenta Corriente Bancaria es válido concluir que la expresión "Cuenta Bancaria" comprende tanto la "Cuenta Corriente Bancaria", que es una operación exclusiva de los Bancos, así como las "Cuentas de Ahorro", que son un producto de los establecimientos de crédito en general, dentro de los cuales están también los Bancos.

De acuerdo al anterior concepto, el saldo embargado es una cuantía de la cual no se puede disponer, es decir, en el evento en que la Entidad Financiera congele los recursos de la Cuenta Bancaria, entonces se clasificaría como Efectivo de uso restringido. En el evento en que los recursos sean retirados por el Banco y consignados en la cuenta indicada por la entidad ejecutante, entonces la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA deberá proceder a cancelar la cuenta bancaria por el valor correspondiente al embargo y registrarlo en la cuenta 13841501 Embargos Judiciales hasta tanto se termine el proceso, caso en el cual, el área jurídica deberá informar el resultado del mismo a Contabilidad para los registros pertinentes.

Se pudo observar que lo contabilizado por el ente hospitalario como efectivo de uso restringido en las vigencias auditadas, se realizó de manera errada, teniendo en cuenta que dicho saldo no cumple con las especificaciones establecidas por la superintendencia financiera respecto a lo que es un embargo como tal, para que este pueda ser contabilizado como un dinero de uso restringido, debido a que el efectivo no se encuentra congelado o bloqueado en la cuenta de la ESE centro de salud de Guaranda-sucre, si no que este fue bloqueado y retenido por parte del ejecutante directamente desde la fuente, que para este caso fue la EPS COOSALUD, es decir, que el dinero fue descontado de lo adeudado al ente hospitalario por sus servicios de salud prestado a dicha EPS. Lo anterior genera una incertidumbre por el valor contabilizado como efectivo restringido es decir \$208.686.638

**Fuente de criterio:** instructivo 002 del Nuevo Marco Normativo establece que *el efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económica, o porque tiene una destinación específica*, Resolución 414 de 2014; *concepto de la superintendencia financiera de 30 de octubre de 2006 N°2006058644-001.*

**Criterio:** *instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación, instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2020., instructivo N°002 del nuevo marco normativo; manual de políticas contables del municipio numeral 5.1.2.-clasificación.*

**Causa:** no aplicación a lo establecido en la normatividad vigente en materia contable.

**Efecto:** posibles sanciones por parte de los entes de control.

#### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

### Consideraciones de la CGDS

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

### Hallazgo N° 03 con incidencia administrativa

**Condición:** *de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.*

Dentro del Dentro del grupo de las cuentas por pagar, encontramos la cuenta de créditos judiciales con un saldo por valor de \$807.782.221, la cual no presenta variación frente al periodo inmediatamente anterior, no existe claridad respecto a que procesos judiciales corresponden, la entidad se encuentra en proceso de identificación de los mismos, lo que genera una incertidumbre del respectivo saldo, equivalente al 29.24% de incorrecciones.

**fuentes de criterio:** Instructivo 002 de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a los principios de la contabilidad pública, Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. resolución 414 de 2014 en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, emitida por la contaduría general de la república, establece que los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual.

**Criterio:** resolución N° 414 del 8 de 2014, Instructivo 002 de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación.

**Causa:** falta de aplicabilidad a lo establecido en la normatividad contable pública.

**Efecto:** subestimación en el saldo del grupo Beneficios a los Empleados

### Respuesta de la entidad

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

### Consideraciones de la CGDS

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

#### **Hallazgo N°4** con incidencia administrativa

**Condición.** De acuerdo a lo observado dentro del proceso auditor, existen cuentas por pagar sin los debidos soportes, como también no se tienen identificados en su totalidad los procesos judiciales con mandamientos de pagos, por falta de consolidación de la información financiera con las diferentes áreas que hacen parte del proceso financiero, en este caso, el área jurídica encargada del manejo de los procesos contractuales en contra y a favor del ente hospitalario. existe una sobrestimación del saldo de las cuentas por pagar equivalente a \$563.527.233, teniendo en cuenta que el acto administrativo de las cuentas por pagar de la vigencia 2021 fue constituido por valor de \$848.554.002 y las cuentas por pagar contablemente reflejan un saldo por valor de \$1.412.081.235.

**Criterio:** ley 643 de 2001 art 2 y principio 3- racionalidad económica de la operación, ordenanza N°017 de 29 de noviembre de 2006 y decreto N°0303 de 16 de marzo de 2007.

**Causa:** falta de aplicabilidad a lo establecido en la normatividad en materia tributaria

**Efecto:** posibles sanciones por incumplimiento de la norma.

#### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

#### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

#### **Hallazgo N°5** con incidencia administrativa

**Condición:** Las políticas contables del municipio tienen los siguientes alcances:

- El reconocimiento y medición de las partidas contables
- La preparación y presentación de los estados financieros
- La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa
- Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.
- Aplicar a todas las operaciones realizadas por la ESE a fin de asegurar la consistencia y uniformidad sobre la base de los hechos económicos para la generación y presentación de los estados financieros de la entidad.



Se observa un incumplimiento parcial por parte del área contable de cada una de las políticas contables adoptadas por parte de la ESE Centro de Salud de Guaranda-Sucre.

**Fuente de criterio:** resolución 414 de de 08 de septiembre de 2014 *Políticas contables- principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros”*

**Criterio:** manual de políticas contables del ESE centro de salud de Guaranda-Sucre

**Causa:** incumplimiento parcial de las políticas contables establecidas en el ese centro de salud de Guaranda -Sucre

**Efecto:** posibles sanciones por parte de los entes de control.

#### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

#### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

#### **Hallazgo N°6 con incidencia administrativa**

**Condición:** Teniendo en cuenta la información suministrada por el área de presupuesto de la ESE, se puede observar que a fecha de corte 31/12/2020, la entidad presentó un presupuesto definitivo por valor de \$ 3.768.188.086, unos ingresos reconocidos por valor de \$3.452.991.652 y un recaudo efectivo por valor de \$3.187.386.755, por otra parte, la entidad realizó unos compromisos por valor de \$3.512.932.244, es decir, el equivalente al 101.73% del total de los ingresos reconocidos, lo que quiere decir que la entidad comprometió un total de **\$59.940.408** por encima de los ingresos reconocidos generando un déficit fiscal por valor de dicho valor.

**Fuente de criterio:** decreto N°111 DE 1996 Artículo 73. La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

**Criterio:** Decreto N°111 de 1996 art 76, 81 y 82 ley 819 de 2003.

**Causa:** no cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia presupuestal.

**Efecto:** generación de déficit fiscales y posibles sanciones por parte de los entes de control.

### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

## **5.2 HALLAZGO GESTION CONTRACTUAL -**

### **Hallazgo N° 7** con incidencia administrativa

**Condición:** la E.S.E Centro de Salud de Guaranda actualizó el manual de contratación en la vigencia 2020 sin que a la fecha este haya sido aprobado y adoptado por la junta directiva de la entidad, razón por la cual este carece de toda validez jurídica.

**Criterio:** artículo 17 de la resolución 5185 de 2013, artículo 11 de la ley 1876 de 1994.

**Causa:** desorden administrativo de la entidad y poco interés de la junta directiva por dirimir los procesos administrativos de la entidad.

**Efecto:** posible detrimento por contrataciones no adecuada e innecesaria.

### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

### **Hallazgo N° 8** con incidencia administrativa

**Condición:** de acuerdo con el seguimiento documental practicado por la CGDS a los estudios previos de toda la contratación objeto de la muestra y celebrada por la E.S.E Centro de salud de Guaranda en la vigencia 2020 y 2021 presenta debilidades y falencias en su estructuración como se hizo alusión en los párrafos precederos.

**Criterio:** artículo 25, numerales 6, 7 y 12 de la ley 80 de 1993, Título II, Capítulo I, de la planeación contractual del Decreto N° 1510 de 2013, artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, resolución 5185 de 2013 y acuerdo N° 005 de 2017 "estatuto interno de contratación".

**Causa:** desorden administrativo en la entidad, inaplicabilidad del principio de planeación y no aplicación de lo establecido en el manual de contratación interno.

**Efecto:** posible contrataciones no adecuada e innecesaria que puede generar presunto detrimento, sobrecostos, cálculos mal realizados y especificaciones técnicas no acordes a las necesidades de la entidad.

#### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

#### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

#### **Hallazgo N° 9** con incidencia administrativo y disciplinaria.

**Condición:** la E.S.E centro de salud de Guaranda en la vigencia 2020 publicó 61 contratos de los 190 y de la vigencia 2021 solo publicó 6 de los 222 contratos suscritos vulnerando de esta forma el principio de publicidad de la contratación pública.

Es de resaltar que esta conducta es reiterativa en la entidad como ha quedado establecido en los anteriores informes de auditoría.

**Criterio:** artículo 209 y 267 de la Constitución Política, artículos 4 y 14 de la resolución 5185 de 2013, artículos 3 y 13 de la Ley 1150 de 2007, artículo 19 del decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, artículo 2° de la Ley 80 de 1993, directiva N° 007 de junio de 2011 de la Procuraduría General de la República, artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1712 de 2014, artículo 40 del Acuerdo N° 005 de 2017 estatuto interno de contratación de la E.S.E Centro de Salud de Guaranda y numerales 1° y 2° del artículo 34, numerales 1° del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** inobservancia de la normatividad vigente en materia contractual aplicable a las E.S.E e inaplicabilidad del principio de publicidad y transparencia.

**Efecto:** violación al principio de publicidad al no dar a conocer a otras personas interesadas a través de un medio masivo de comunicación como es el SECOP las necesidades de adquirir bienes y servicios de la entidad, y de igual forma, dar a conocer los diferentes procesos contractuales adelantados por la entidad.

#### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

#### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo con todas las connotaciones descritas en la observación y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

#### **Hallazgo N° 10** con incidencia administrativa

**Condición:** la E.S.E Centro de Salud de Guaranda para las vigencias 2020 y 2021 no subió a la plataforma SIA observa la totalidad de los documentos requeridos de cada contrato (la plataforma exige 6 documentos).

**Criterio:** resolución orgánica 008 de 205, resolución N° 001 del 4 de enero de 2016, resolución 030 de 2021, circulares externas N° 0001 de 2020 y N° 009 de 2021.

**Causa:** falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad

**Efecto:** Inobservancia a procesos y procedimientos administrativos.

### Respuesta de la entidad

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

### Consideraciones de la CGDS

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

### Hallazgo N° 11 con incidencia administrativa (desvirtuada la connotación fiscal)

**Condición:** La E.S.E Centro de Salud presuntamente no verificó al momento del pago a los contratistas que estos se encontraran al día con los aportes a la seguridad social en las vigencias 2020 y 2021 de los siguientes contratos:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2020					
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR	SOPORTE DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA POR EL CONTRATISTA	SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBIÓ PAGAR
1	HG206-2020	Suministro	\$35.113.394	No existe soporte en el expediente	\$500.348
2	HG052-2020	Prestación de servicios	\$12.000.000	No existe soporte en el expediente	\$250.174
3	HG090-2020	Suministro	\$16.000.000	No existe soporte en el expediente	\$250.174
4	HG212-2020	Prestación de servicios	\$25.500.000	No existe soporte en el expediente	\$500.348
5	HG139-2020	Suministro	\$27.023.456	No existe soporte en el expediente	\$250.174
6	HG228-2020	Prestación de servicios	\$7.000.000	No existe soporte en el expediente	\$250.174
7	HG001-2020	Suministro	\$13.530.300	No existe soporte en el expediente	\$250.174
8	HG175-2020	Prestación de servicios	\$4.000.000	No existe soporte en el expediente	\$456.000
9	HG135-2020	Suministro	\$23.426.074	No existe soporte en el expediente	\$250.174
10	HG134-2020	Suministro	\$18.206.545	No existe soporte en el expediente	\$250.174
11	HG082-2020	Suministro	\$21.642.994	No existe soporte en el expediente	\$250.174
12	HG207-2020	Suministro	\$29.609.008	No existe soporte en el expediente	\$500.347
13	HG051-2020	Prestación de servicios	\$8.500.000	No existe soporte en el expediente	\$250.174
14	HG083-2020	Suministro	\$20.658.768	No existe soporte en el expediente	\$250.174
15	HG136-2020	Suministro	\$23.854.820	No existe soporte en el expediente	\$250.174
16	HG088-2020	Suministro	\$3.000.000	No existe soporte en el expediente	\$250.174
<b>TOTAL</b>			<b>\$286.065.359</b>		<b>\$4.959.131</b>

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2021					
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR	SOPORTE DESEGURIDAD SOCIAL PAGADA POR EL CONTRATISTA	SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBIÓ PAGAR
1	HG008-2021	Prestación de servicios	\$10.500.000	No existe soporte en el expediente	\$1.197.000
2	HG024-2021	Prestación de servicios	\$9.000.000	No existe soporte en el expediente	\$867.808
3	HG046-2021	Obra pública	\$34.992.910	No existe soporte en el expediente	\$289.269
4	HG116-PIC-2021	Suministro	\$38.000.000	No existe soporte en el expediente	\$289.269
5	HG187-2021	Prestación de servicios	\$20.000.000	Pagó sobre un IBC 908,526 y era sobre el SMLMV que para 2021 fue de \$1,014,980	\$91.018
6	HG185-2021	Suministro	\$38.000.000	No existe soporte en el expediente	\$867.808
7	HG117-PIC-2021	Suministro	\$36.233.691	No existe soporte en el expediente	\$289.269
8	HG002-2021	Suministro	\$13.480.500	No existe soporte en el expediente	\$289.269
9	HG219-2021	Suministro	\$12.000.000	No existe soporte en el expediente	\$867.808
10	HG029-2021	Prestación de servicios	\$25.500.000	No existe soporte en el expediente	\$289.269
<b>TOTAL</b>			<b>\$217.707.101</b>		<b>\$5.337.787</b>

**Criterio:** artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 135 de la ley 1753 de 2015, artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 18 de la ley 112 de 2007, artículo 6 de la ley 610 de 2000; numerales 1º, 2º y 18 del artículo 34, numerales 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** desorden administrativo, falta de una adecuada supervisión y revisión al momento de realizar los pagos al contratista por parte del supervisor del contrato y de la tesorería de la E.S.E de verificar que el contratista haya realizado el pago correspondiente a la seguridad social, deficiencias en el sistema de control interno.

**Efecto:** posible evasión de aportes al sistema general de seguridad social en salud y presunto detrimento al sistema de seguridad social.

**Valor presunto detrimento:** \$10.296.918

#### Respuesta de la entidad

Se anexan soportes de los pagos de la seguridad social, de los respectivos contratos antes mencionados en la observación N° 11

#### Consideraciones de la CGDS

Una vez revisados cada uno de los soportes enviados por la ese centro de salud de Guaranda-Sucre, respecto al pago de la seguridad social dejados de cancelar por los contratistas mencionados en dicho hallazgo, se pudo evidenciar que estos se colocaron a paz y salvo con su seguridad social, lo que significa que la incidencia fiscal de dicha observación se desvirtúa y convirtiéndose en un beneficio del proceso de auditorías, quedando solo la incidencia administrativa, sujeta a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución N°112 de mayo de 2012 de la CGDS, esto con el fin que en lo sucesivo no se vuelva a presentar, es decir, que al momento de presentar la cuenta de cobro para sus respectivos pagos, dichos contratistas se encuentren al día con su seguridad social.

### **Hallazgo N° 12 con incidencia administrativa**

**Condición:** los informes de supervisión no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

**Criterio:** artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 36 al 39 del acuerdo 005 del 07 de marzo de 2017.

**Causa:** desconocimiento e inobservancia de la norma

**Efecto:** riesgo que la entidad reciba los bienes y servicios adquiridos en condiciones diferentes a las contratadas.

#### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

#### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

### **Hallazgo N° 13 con incidencia administrativa**

**Condición:** en el análisis contractual de los respectivos contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021 por la E.S.E Centro de Salud de Guaranda, se evidenció que ninguno de los contratos de suministro, obra pública, arrendamiento cuenta con la respectiva acta de liquidación.

**Criterio:** artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, acuerdo 005 del 7 de marzo de 2018.

**Causa:** deficiencia en el área de contratación.

**Efecto:** inefectividad en la función de control y seguimiento a la ejecución contractual lo que podría afectar la misión de la entidad.

#### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

#### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

### **Hallazgo N°14 con incidencia administrativa**

**Condición:** se evidenció que la Entidad presenta falencias en la organización de los expedientes contractuales ya que no se encontraron en algunos de ellos soportes documentales como: hoja de vida de la función pública, certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judicial, declaración de bienes y renta, de igual forma, comprobantes de egresos, informes de supervisión y los informes de

las actividades realizadas por los contratistas, es de aclarar que, estos últimos soportes se encontraban dispersa en las diferentes oficinas generadoras. Adicionalmente, los diferentes folios que conforman el expediente no se encuentra organizados cronológicamente.

**Criterio:** artículos 4, 11, 12 de la Ley 594 de 2000; decreto 2578 de 2012 del AGN , artículos 1, 2, 7, 7 del acuerdo 002 de 2014.

**Causa:** exigua voluntad administrativa para acoger las disposiciones dispuestas en la norma.

**Efecto.** inobservancia de la norma y variación en los tramites que dieron origen a los documentos ocasionando alteraciones en la dinámica administrativa.

#### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

#### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

#### **Plan de desarrollo institucional**

##### **Hallazgo No15** con incidencia Administrativa

**Condición:** en el proceso de evaluación de la ejecución de los planes, programas y proyectos llevados por E.S.E centro de Salud Guaranda, no se evidencio el Plan de Desarrollo Institucional y el informe de gestión institucional y la aprobación por parte de la Junta directiva del Centro Asistencial, ley 87 de 1993 ley 154cial.

**Criterio:** artículo 209 y 339 de la CP, en corcondancia con el numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, ley 152 de 1994

**Causa:** deficiencia en la evaluación del sistema de control interno

**Efecto:** omisión que afecta el seguimiento y control sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, la correcta ejecución de los recursos públicos y la adecuada gestión de los riesgos internos y externos no contar con controles efectivos para reducir los riesgos generados de la gestión fiscal

#### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

#### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

## Plan de mejoramiento

### Hallazgo No16 con incidencia Administrativo - Sancionatorio.

**Condición:** la E.S.E Centro de Salud de Guaranda una vez vencidos los términos de las acciones correctivas del plan de mejoramiento suscrito incumplió las acciones de mejora que suscribió con el fin de subsanas los hallazgos de la auditoría de cumplimiento realiza a la vigencia 2019.

**Criterio:** Resolución N° 117 de mayo de 2012.

**Causa:** falta de compromiso de la administración en querer subsanar las falencias de la entidad.

**Efecto:** posibles sanciones económicas.

### **Respuesta de la entidad**

La ESE Centro de salud de Guaranda se somete a plan de mejoramiento

#### **Consideraciones de la CGDS**

Teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa la observación encontrada, por el contrario, la ratifica, al liberar el informe final, se constituye en un hallazgo con todas las connotaciones plasmadas en el informe preliminar y se somete a la suscripción de un plan de mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la resolución interna de la CGDS N°117 de mayo de 2012.

## **6.BENEFICIO AL PROCESO AUDITOR**

Durante el trabajo de campo realizado en la ESE Centro de Salud de Guaranda, se pudo observar que el área de tesorería no verificó al momento de realizar el pago a un grupo de contratistas, que estos se encontraran al día con los aportes a la seguridad social en las vigencias 2020 y 2021 los cuales sumaban un total de \$10.296.918, tal como se puede observar en los siguientes contratos:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2020					
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR	SOPORTE DESEGURIDAD SOCIAL PAGADA POR EL CONTRATISTA	SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBIÓ PAGAR
1	HG206-2020	Suministro	\$35.113.394	No existe soporte en el expediente	\$500.348
2	HG052-2020	Prestación de servicios	\$12.000.000	No existe soporte en el expediente	\$250.174
3	HG090-2020	Suministro	\$16.000.000	No existe soporte en el expediente	\$250.174
4	HG212-2020	Prestación de servicios	\$25.500.000	No existe soporte en el expediente	\$500.348
5	HG139-2020	Suministro	\$27.023.456	No existe soporte en el expediente	\$250.174
6	HG228-2020	Prestación de servicios	\$7.000.000	No existe soporte en el expediente	\$250.174
7	HG001-2020	Suministro	\$13.530.300	No existe soporte en el expediente	\$250.174
8	HG175-2020	Prestación de servicios	\$4.000.000	No existe soporte en el expediente	\$456.000
9	HG135-2020	Suministro	\$23.426.074	No existe soporte en el expediente	\$250.174
10	HG134-2020	Suministro	\$18.206.545	No existe soporte en el expediente	\$250.174
11	HG082-2020	Suministro	\$21.642.994	No existe soporte en el expediente	\$250.174
12	HG207-2020	Suministro	\$29.609.008	No existe soporte en el expediente	\$500.347

13	HG051-2020	Prestación de servicios	\$8.500.000	No existe soporte en el expediente	\$250.174
14	HG083-2020	Suministro	\$20.658.768	No existe soporte en el expediente	\$250.174
15	HG136-2020	Suministro	\$23.854.820	No existe soporte en el expediente	\$250.174
16	HG088-2020	Suministro	\$3.000.000	No existe soporte en el expediente	\$250.174
<b>TOTAL</b>			<b>\$286.065.359</b>		<b>\$4.959.131</b>

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2021					
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR	SOPORTE DESEGURIDAD SOCIAL PAGADA POR EL CONTRATISTA	SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBIÓ PAGAR
1	HG008-2021	Prestación de servicios	\$10.500.000	No existe soporte en el expediente	\$1.197.000
2	HG024-2021	Prestación de servicios	\$9.000.000	No existe soporte en el expediente	\$867.808
3	HG046-2021	Obra pública	\$34.992.910	No existe soporte en el expediente	\$289.269
4	HG116-PIC-2021	Suministro	\$38.000.000	No existe soporte en el expediente	\$289.269
5	HG187-2021	Prestación de servicios	\$20.000.000	Pagó sobre un IBC 908,526 y era sobre el SMLMV que para 2021 fue de \$1,014,980	\$91.018
6	HG185-2021	Suministro	\$38.000.000	No existe soporte en el expediente	\$867.808
7	HG117-PIC-2021	Suministro	\$36.233.691	No existe soporte en el expediente	\$289.269
8	HG002-2021	Suministro	\$13.480.500	No existe soporte en el expediente	\$289.269
9	HG219-2021	Suministro	\$12.000.000	No existe soporte en el expediente	\$867.808
10	HG029-2021	Prestación de servicios	\$25.500.000	No existe soporte en el expediente	\$289.269
<b>TOTAL</b>			<b>\$217.707.101</b>		<b>\$5.337.787</b>

Al poner en conocimiento a la entidad, esta se puso en contacto con cada uno de los contratistas para que cancelaran los aportes correspondientes y se colocaran al día con dicha obligación.

El día 10 de octubre la entidad dio respuesta al informe preliminar, en donde anexaron cada uno de los soportes de los pagos a la seguridad realizado por los contratistas. El grupo auditor procedió a verificar cada uno de los soportes enviados por el ente hospitalario en sus respectivos descargos del informe preliminar, respecto al pago de la seguridad social de los contratistas en mención, en dicha revisión, se pudo evidenciar que cada uno de ellos cancelaron lo adeudado y por ende se colocaron a paz y salvo con su seguridad social. La suma total cancelada fue por valor de \$10.296.918, constituyéndose en un Beneficio del proceso auditor.